

SESION ORDINARIA N° 906 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Miércoles 8 de Mayo del 2013.
- HORA** : 14:00 horas
- PRESIDE** : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde
- SECRETARIO** : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.
- ASISTEN** : Concejales, Sr. Lombardo Toledo Escorza, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sra. María Angélica Astorga Silva, Sr. Jorge Hurtado Torrejón, Sr. Ricardo Rojas Trujillo, Sr. Juan Carlos Thenoux Ciudad, Sr. Juan Pablo Yáñez Pizarro.
- Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas, Sr. Mario Barrios Rojas, Asesor Jurídico, Sr. Carlos Cortes Sanchez, Secretario Comunal de Planificación, Juan Alfaro Rojo, Director de Servicios a la Comunidad, Sr. Francisco Villalón Laidlaw, Administrador Municipal, Sra. Irene Machuca Herrera, Directora de Obras y Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Tránsito,
- AUSENTE** : Concejala Sra. Margarita Riveros Moreno.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 896

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de Aprobación III Modificación Presupuestaria Año 2013**
Expone: Sra. Irma Petit, Encargada de Presupuesto.
- **Solicitud de Aprobación Comodatos:**
 - **Organización Vecinal Villa Las Palmas**
 - **Club de Abuelitos Santa Teresita de los Andes.**
 - **Organización Vecinal Los Pintores de Altavista.**
 - **Consejo Vecinal de Desarrollo Las Compañías.**
 Expone: Sr. Mario Barrios Rojas, Asesor Jurídico
- **Solicitud de Aprobación Propuesta de Subvenciones.**
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas
- **Solicitud de Aprobación Modificación Aporte Programa Mujeres Trabajadoras y Jefas de Hogar.**
Expone: Sra. Rosana Adaros Pasten, Directora de Desarrollo Comunitario.
- **Entrega Balance de Ejecución Presupuestaria correspondiente al I Trimestre del Año 2013.**
Expone: Sr. Carlos Cortes Sánchez, Secretario Comunal de Planificación

3.- CORRESPONDENCIA

4.- INCIDENTES

El Quórum para Sesionar se constituye a las 14:15 horas.

El Alcalde da inicio a la Sesión, siendo las 14:16 horas.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº 896:

El Alcalde somete a aprobación el Acta Nº 896; no habiendo objeciones se aprueba.

Acta Nº 896:

Aprobada.

2.- TEMAS NUEVOS:

- Solicitud de Aprobación III Modificación Presupuestaria Año 2013:

El Alcalde ofrece la palabra a la Encargada de Presupuesto.

La Sra. Irma Petit dice que el Presupuesto Municipal es un instrumento que guía la Planificación y gestión Municipal, por lo que debe irse ajustando continuamente durante el ejercicio presupuestario para la consecución de metas y objetivos propuestos.

Dado lo anterior, se propone la tercera modificación presupuestaria correspondiente a \$45.551.713 de acuerdo a la siguiente tabla.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	\$ 45.551.713
AUMENTA INGRESOS	\$ 45.551.713
AUMENTA GASTOS	\$ 45.551.713

AUMENTA INGRESOS

SUBT.	ITEM	ASIG.	DENOMINACIÓN	AUMENTA INGRESOS M\$
13	03	002	C x C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL; DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS; DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	45.552
			TOTAL AUMENTA INGRESOS M\$	45.552

AUMENTA GASTOS

SUBT.	ITEM	ASIG.	DENOMINACIÓN	AUMENTA GASTOS M\$
31	02	004	CxP INICIATIVAS DE INVERSION; PROYECTOS; OBRAS CIVILES	45.552
			TOTAL AUMENTA GASTOS M\$	45.552

PROYECTOS

PROYECTOS P.M.U. - FINANCIADOS POR SUBDERE	M\$
PMU - REMODELACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS COLEGIO CARLOS CONDELL DE LA HAZA, SEGUNDO PROCESO.	45.552
TOTAL PROYECTOS P.M.U. M\$	45.552

El Sr. Pablo Yáñez consulta si este proyecto está ejecutado.

La Sra. Irma Petit responde que se encuentra en ejecución, comenzó en el mes de febrero.

El Sr. Pablo Yáñez dice que un proyecto no puede iniciar los trabajos si no cuenta con ítem y lo que se está solicitando es dar el ítem, es un monto menor, pero considera que hay que revisar bien los procedimientos, porque no se puede dar inicio a un proyecto si no se cuenta con los recursos para poder ejecutarlo.

La Sra. Irma Petit dice que según entiende esto está en sumario, porque no se debió haber hecho licitación sin el ítem presupuestario, dicha licitación se llamó en Diciembre del 2012, el Director de Secplac está manejando la situación.

El Sr. Mario Barrios dice que no está en sumario, jurídico propuso que solamente el jefe haga uso de sus facultades para colocarle una anotación de demérito, porque se le solicitó a jurídico que lo iniciara, pero en definitiva no se precisó al funcionario y se consideró jurídicamente que no era un tema de investigación sumaria, hoy envió la respuesta a Secplac.

El Sr. Mauricio Ibacache manifiesta su preocupación por el tema señalado por el Concejal Yáñez.

El Alcalde dice que esto es independiente de lo que se hizo, los recursos vienen de la SUBDERE, por lo tanto ingresaron y lo somete a aprobación de los Sres. Concejales.

El Sr. Pablo Yáñez dice que él ha participado en instancias de licitación pero hay que entender que su preocupación es que hoy son cuarenta y cinco millones de pesos, pero el día de mañana puede ser más, entiende que es un trabajo que se ejecutó, los recursos están y hay que pagar, porque seguramente ese proveedor debe ser un micro empresario, pero internamente como Municipio solicita se tenga claridad en los procedimientos, porque si hubiese sido una licitación con un monto mayor, hubiese sido un problema más grave.

El Alcalde dice que no pueden decir que la persona no está identificada, tiene que haber un responsable, por lo tanto va a conversar el tema ya que hay que identificar a la persona que cometió ese error.

El Sr. Mauricio Ibacache consulta si se aprueba o no.

El Alcalde dice que estaría aprobado, ya que eso no influye en la responsabilidad administrativa que tiene que quedar bien clara.

La Sra. Irma Petit dice que con la aprobación se soluciona el tema del pago al proveedor y que el proyecto siga sin ningún problema.

El Alcalde dice que los recursos están, el problema es que el procedimiento no se ejecutó como correspondía.

El Sr. Juan Carlos Thenoux respecto a lo que señala el Concejal Yáñez, solicita que cuando se presenten estos temas se les comunique a los Concejales, porque ellos actúan de buena fe y aprueban porque saben que es un bien que le va a servir a muchas personas, pero es muy importante, que les cuenten la situación antes de someter a aprobación del Concejo, para no quedar con el temor de aprobar algo que a lo mejor no se está haciendo bien.

El Alcalde dice que hay dos cosas diferentes una es la aprobación extemporánea y el tema de las responsabilidades administrativas, que van unidas, va a implementar las medidas para hacer la corrección respecto a este tema, piensa que aquí las responsabilidades hay que seguirlas, pero señala que esto es independiente de la aprobación.

El Sr. Lombardo Toledo dice que no se quiere quedar con la duda porque si se plantea esto cree que el responsable tiene que tener nombre y apellido y lo dicho por el Abogado le genera más duda aún.

El Alcalde aclara que lo señalado por el Asesor Jurídico es que es un tema que no da para sumario. Señala que tampoco se pueden dar nombres sin tener la seguridad, no se puede ser tan irresponsables, ahora cuando se dice que se van a hacer las investigaciones ahí se tendrá el nombre que corresponda y se salvaguardará la identidad hasta que no se vea el resultado, deben entender que no se puede presumir culpabilidad hasta que no se tenga la seguridad.

Solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la III Modificación Presupuestaria Año 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	\$ 45.551.713
AUMENTA INGRESOS	\$ 45.551.713
AUMENTA GASTOS	\$ 45.551.713

AUMENTA INGRESOS

SUBT.	ITEM	ASIG.	DENOMINACIÓN	AUMENTA INGRESOS M\$
13	03	002	C x C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL; DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS; DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	45.552
			TOTAL AUMENTA INGRESOS M\$	45.552

AUMENTA GASTOS

SUBT.	ITEM	ASIG.	DENOMINACIÓN	AUMENTA GASTOS M\$
31	02	004	CxP INICIATIVAS DE INVERSION; PROYECTOS; OBRAS CIVILES	45.552
			TOTAL AUMENTA GASTOS M\$	45.552

PROYECTOS

PROYECTOS P.M.U. - FINANCIADOS POR SUBDERE	M\$
PMU - REMODELACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS COLEGIO CARLOS CONDELL DE LA HAZA, SEGUNDO PROCESO.	45.552
TOTAL PROYECTOS P.M.U. M\$	45.552

- **Solicitud de Aprobación Comodatos:**
 - **Organización Vecinal Villa Las Palmas**
 - **Club de Abuelitos Santa Teresita de los Andes.**
 - **Organización Vecinal Los Pintores de Altavista.**
 - **Consejo Vecinal de Desarrollo Las Compañías.**

El Alcalde le ofrece la palabra al Asesor Jurídico

El Sr. Mario Barrios informa al Concejo que todas estas organizaciones cumplen con los requisitos, para los efectos de la aprobación de comodato, se revisaron los antecedentes y están listos para su aprobación que es cumplir con el trámite de rigor que se requiere, la propuesta de Comodatos a suscribir son las siguientes:

- “Organización Vecinal Villa Las Palmas”

En La Serena, a de 2013, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en Prat N° 451, La Serena y la “ORGANIZACIÓN VECINAL VILLA LAS PALMAS”, Rol Único Tributario N° 65.047.557-7, representada por su presidente don GUSTAVO DEL CARMEN SANTANDER SANTANDER, Cédula Nacional de Identidad N° 5.354.134-8, ambos con domicilio en Los Juncos N° 448, La Serena, se expresa y conviene en el siguiente contrato de comodato.

PRIMERO: La Propiedad. La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña del área de Equipamiento Municipal “Loteo El Inglés”, ubicado en calle Los Cañaverales, sector Sur de La Serena, inscrito a nombre de la I. Municipalidad de La Serena a fojas 1.142, N° 1.059 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1997, el cual presenta una superficie de 132,30 metros cuadrados, siendo sus deslindes especiales los siguientes: Al Norte: en nueve punto cero cero metros (9.00) con calle Cañaverales; Al Sur: en nueve punto cero cero metros (9.00) con terrenos de la sucesión Madrid; Al Oriente: en catorce punto setenta metros (14.70) con lote número veintitrés y Al Poniente: en catorce punto setenta metros (14.70) con lote veintidós.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble municipal individualizado en la cláusula anterior, a la “ORGANIZACIÓN VECINAL VILLA LAS PALMAS” para quien acepta y recibe su presidente don GUSTAVO SANTANDER SANTANDER, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto del comodato: La finalidad del presente comodato será la construcción y funcionamiento de una Sede Social con capacidad para albergar una Sala de Reuniones, una Oficina y un Baño, que beneficiará a los socios y vecinos del sector, debiendo utilizarse el inmueble según su uso y destino natural, obligándose la comodataria a entregar dentro de un plazo máximo de un mes a contar de la entrada en vigencia de este comodato, un proyecto que detalle el objetivo general del mismo y las actividades a realizar durante el período que dure éste, información que deberá ser remitida por escrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

CUARTO: Plazo.- El plazo del comodato será de 10 años, contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento. Sin perjuicio del plazo estipulado, dentro de los primeros 3 años del plazo deberá ejecutarse totalmente la construcción de la Sede Social de la Organización. Este contrato podrá ser

renovado en su oportunidad, previo cumplimiento de los requisitos que exija la municipalidad y con acuerdo del Concejo Comunal, según lo establece el artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. No obstante lo anterior, la Ilustre Municipalidad de La Serena podrá exigir la restitución anticipada en los siguientes casos: a) si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente del inmueble, b) Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado el inmueble; c) Cuando existan otras razones fundadas que ameriten la restitución del inmueble. d) Si el comodatario no diere cumplimiento a alguna de las obligaciones asumidas mediante el presente contrato. En caso de término anticipado del contrato de comodato se comunicará al comodatario mediante un aviso escrito. El comodatario, deberá restituir la propiedad entregada en comodato, a la fecha del término del mismo. En el caso de terminación anticipada, la devolución deberá efectuarse dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que la Ilustre Municipalidad de La Serena le comunique el término del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

QUINTO: Obligaciones.- Serán obligaciones de la comodataria las siguientes:

- 1.- Cumplir con los fines específicos del comodato.
- 2.- Mantener en óptimas condiciones el bien inmueble entregado, como así también las instalaciones que en él existan o se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que el inmueble se encuentre en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciera el comodatario en la propiedad, serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno de dinero por ellas, pasando dichas mejoras y construcciones a ser del dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente o los causen los dependientes, asociados o personas a las que haya permitido el acceso al lugar.
- 3.- Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etc), debiendo gestionar, en forma previa, ante los servicios que correspondan, la instalación de remarcadores o medidores necesarios para la determinación de los montos a pagar.
- 4.- Mantener el aseo, el ornato y las condiciones de seguridad del inmueble.
- 5.- Mostrar y exhibir las dependencias cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
- 6.- Facilitar el inmueble entregado en comodato a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten, para realizar sus reuniones y eventos deportivos o recreacionales (Clubes Deportivos, Centros de Madres, Clubes de Adulto Mayor, etc), como asimismo autorizar que el inmueble sea utilizado por la Municipalidad de La Serena, incluyendo sus diferentes oficinas municipales (Previene, Oficina de la Juventud, Oficina de La Mujer, Oficina del Adulto Mayor, O.P.D., etc), cuando se requiera efectuar reuniones, actividades o capacitaciones a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informado y coordinado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 7.- En el caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener, en forma previa a la construcción, los correspondientes permisos de edificación y recepción definitiva de las obras que se construyan en el terreno entregado en comodato.
- 8.- El comodatario deberá mantener la vigencia de su personería jurídica, así como la vigencia de su Directiva, durante todo el período de duración del contrato de comodato. Si no se diere cumplimiento a esta exigencia, el comodatario deberá restituir las llaves del inmueble al Departamento de Administración, hasta que normalice su situación, lo que no podrá tomar más de dos meses. En caso contrario, el contrato de comodato se entenderá terminado de manera inmediata administrativamente, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización alguna, recuperando la Municipalidad el inmueble y pudiendo disponer del mismo para los efectos que procedan.
- 9.- Presentar ante DIDECO un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la oficina de partes de la Municipalidad de La Serena o mediante correo electrónico remitido a la siguiente dirección: comodatos@munilaserena.cl

SEXTO: Prohibiciones.- Se prohíbe a la comodataria lo siguiente:

- 1.- Dar al inmueble un uso distinto al objeto para el cual fue autorizado el contrato de comodato.
- 2.- Se prohíbe la venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.

3.- Se prohíbe destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los fines propios del comodato.

SEPTIMO: Administración.- El comodatario se encargará de administrar el comodato y velar por su correcto funcionamiento, mantención, vigilancia, cuidados, usos y pagos de los servicios de electricidad, agua potable o similar, alcantarillado, teléfono y gas. Para estos efectos, será posible contar con un Administrador, designado por la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador, deberá informarse al municipio por escrito al Departamento de Administración. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante el Municipio respecto de las obligaciones que impone el comodato, será siempre el comodatario.

OCTAVO: Horarios.- Las actividades que se realicen en los inmuebles entregados en comodatos deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, las actividades que en definitiva se realicen, deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

NOVENO: El comodatario es responsable de lograr el óptimo uso del comodato, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior, esto conforme a las normas del contrato y demás normas impartidas por el municipio.

DÉCIMO: Término Anticipado.- Si se constata por el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá poner término inmediato al mismo mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el cual será notificado por carta certificada o personalmente. En especial y sin que sea taxativo, la Municipalidad de La Serena podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado el inmueble; b) cuando existan otras razones fundadas que ameriten la restitución del inmueble. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente conforme al párrafo anterior o por la llegada del plazo de término, el comodatario deberá restituir la propiedad entregada en comodato, dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la fecha en que la Ilustre Municipalidad de La Serena le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

UNDÉCIMO: La Municipalidad no responderá en manera alguna, por robos que puedan ocurrir y que afecten los bienes del comodatario, o por perjuicios causados por situaciones de fuerza mayor que afecten estos bienes, sea por incendio, inundaciones, filtraciones, efectos de humedad o calor, causas naturales, etc. Asimismo el comodante se exime de toda responsabilidad en la ocurrencia de accidentes en las instalaciones entregadas en comodato, sea respecto de personas o bienes particulares.

DUODÉCIMO: La supervisión del presente contrato de comodato la realizará el Departamento de Administración Municipal y la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DÉCIMOTERCERO: Publicidad.- El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

- Objeto y proyecto del comodato.
- Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
- Registro de solicitudes del recinto y préstamos del inmueble.
- Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
- Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los montos de dinero ingresados y egresados. En cuanto al ingreso se deberá especificar el motivo del ingreso, el monto, fecha, horario y actividad en que se utilizó el recinto, dirección, nombre del usuario y monto pagado por la utilización.

DECIMOCUARTO: La Municipalidad de La Serena se reserva el derecho de modificar, en cualquier momento, los términos del presente contrato, en cuanto al plazo, superficie entregada y/o forma de uso del

inmueble, aceptando expresamente el comodatario esta condición, renunciando desde ya a la interposición de recursos legales o administrativos por este motivo.

DECIMOQUINTO: Se deja constancia que conforme lo establece la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato fue aprobado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° celebrada con fecha 2012, acuerdo certificado con fecha.....

DECIMOSEXTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMOSÉPTIMO: Personería: La Personaría de don ROBERTO JACOB JURE, para representar a la Municipalidad de La Serena, consta en Decreto Alcaldicio N 3757/12 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don GUSTAVO SANTANDER SANTANDER, para representar a la ORGANIZACIÓN VECINAL VILLA LAS PALMAS, consta en Registro de Directiva de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la Organización Vecinal Villa Las Palmas, el área de Equipamiento Municipal "Loteo El Inglés", ubicado en calle Los Cañaverales, sector Sur de La Serena, inscrito a nombre de la I. Municipalidad de La Serena a fojas 1.142, N° 1.059 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1997, por un periodo de 10 años.

- CLUB DE ABUELITOS SANTA TERESITA DE LOS ANDES

En La Serena, a XX de XXX de 2013, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, chileno, casado, técnico agrícola, cédula de identidad N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad", y el CLUB DE ABUELITOS SANTA TERESITA DE LOS ANDES, rol único tributario N° 65.344.440-0, inscrito en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N° 526, representada por don LUIS ISRAEL ARAYA, chileno, cédula de identidad N° 3.697.058-8, con domicilio en calle Las Rosas N° 3757, La Serena, en adelante también "el comodatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Municipalidad de La Serena es dueña del inmueble ubicado en calle Enrique Moreno N° 3890, correspondiente al Sitio N° 1 de la Manzana F de la fusión de los Lotes 1-2A y 1-3 de la subdivisión del fundo Juan Soldado, sector Las Compañías, La Serena, el que se singulariza en el plano archivado bajo el N° 31, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1991. El Lote 1-2A se encuentra inscrito a fojas 732 N° 726 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1990 y el Lote 1-3 a fojas 258 vta. N° 2525 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1989, ambos a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Serena. Dicho inmueble presenta una superficie aproximada de 381,00 m², siendo sus deslindes generales los siguientes; AL NORTE: en doce como setenta metros (12,70) con otros propietarios; AL SUR: en doce como setenta metros (12,70) con calle Enrique Moreno; AL ORIENTE: en treinta como cero cero metros (30,00) con sitio nueve; y AL PONIENTE: en treinta como cero cero metros (30,00) con sitio diez. Sobre el citado terreno se encuentra construida una sede social.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble individualizado en la cláusula anterior al Club de Abuelitos Santa Teresita de Los Andes, para quien acepta su Presidente don Luis Israel Araya, recibéndolo en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. Sólo podrán realizarse en el inmueble entregado en comodato las actividades que según los estatutos de la organización comodataria le son propias, debiendo además utilizarse según su uso y destino natural.

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato;
2. Mantener en óptimas condiciones el bien inmueble entregado, así como las instalaciones que en él existan o se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que el inmueble se encuentre en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno por ellas, pasando ellas al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar;
3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera), debiendo gestionar en forma previa, ante los servicios que correspondan, la instalación de remarcadores o medidores necesarios para la determinación de los montos a pagar;
4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble;
5. Mostrar y exhibir las dependencias cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección;
6. Facilitar el inmueble entregado en comodato a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar reuniones y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones, actividades o capacitaciones a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
7. En el caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener, en forma previa a la construcción, los correspondientes permisos de edificación y recepción definitiva de las obras;
8. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato; y
9. Presentar ante Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto a aquellos autorizados por el presente el contrato de comodato;
2. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en los bienes entregados en comodato; y
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SEXTO: Plazo. El plazo del comodato será de 5 (cinco) años contado desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio. Este contrato podrá ser renovado en su oportunidad, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos en el Reglamento de Comodatos Municipales de Bienes Inmuebles y sus Procedimientos, y siempre que la solicitud sea formulada por el comodatario antes del vencimiento del presente contrato.

SÉPTMO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración. El comodatario se encargará de administrar el comodato y velar por su correcto funcionamiento, mantención, vigilancia, cuidado, uso y pago de los servicios de electricidad, agua potable,

alcantarillado, teléfono y gas. Para estos efectos será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

NOVENO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato;
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto;
3. Registro de solicitudes del recinto y préstamos del inmueble;
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos; y
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DÉCIMO PRIMERO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así se determinase.

DÉCIMO SEGUNDO: Control de Ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del bien inmueble.

DÉCIMO CUARTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha entregado el comodato.

DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir la propiedad entregada en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y Fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración quien realizará una visita

anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos.

DÉCIMO SÉPTIMO: Déjese establecido que con fecha 7 de marzo de 2008 se celebró respecto del mismo inmueble y comodatario un contrato de comodato por un plazo de 5 años, expirando éste el día 7 de marzo de 2013. Sobre dicho contrato y comodatario, el Departamento de Administración ha informado que el inmueble se encuentra en buen estado de conservación y que los pagos de los servicios de agua potable y luz eléctrica se encuentran al día, el Departamento de Fianzas por su parte, informa que ella no presenta rendiciones pendientes, y la Dirección de Desarrollo Comunitario que la utilización del inmueble lo será en beneficio de la comunidad, cumpliendo además con los objetivos que en materia de desarrollo comunitario cumple la Municipalidad

DÉCIMO OCTAVO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° XX, de fecha XX de XX de 2013.

DÉCIMO NOVENO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO: Personerías. La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 3757/12, de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don Luis Israel Araya para representar al Club de Abuelitos Santa Teresita de Loa Andes consta en el Certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 14 de marzo de 2013.

El Alcalde le ofrece la palabra al Concejo.

La Sra. María Angélica Astorga dice que en esta sede funcionó hace mucho tiempo un jardín infantil y se la traspasaron a los abuelitos, también sesiona ahí una agrupación de mujeres amas de casa, consulta si es posible que este comodato se pudiera entregar a esa agrupación de mujeres, porque ellas tienen muchos problemas y se reúnen todos los martes en ese lugar, si en alguna cláusula se pudiera dejar establecido que puedan ellas sesionar sin ningún problema.

El Sr. Mario Barrios dice que dentro de las obligaciones en la cláusula cuarta, punto 6 se señala que deberán "facilitar el inmueble entregado en comodato a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar reuniones y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones, actividades o capacitaciones a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario". Ahora si se da el tema que no lo autorizaran los días en que ellas lo solicitan se podría hacer el reclamo y de no ser así se podría dejar sin efecto el comodato ya que no estaría cumpliendo con las obligaciones que establece el contrato, salvo que el Concejo quiera específicamente se establezca, pero eso sería materia de reunirse con la otra institución.

El Alcalde dice que no se puede entregar el comodato a dos entidades porque se produciría un desorden.

El Sr. Mario Barrios dice que tienen la obligación de facilitar la sede y eso se puede hacer exigible.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato al Club de Abuelitos Santa Teresita de Los Andes, el inmueble ubicado en calle Enrique Moreno N° 3890, correspondiente al Sitio N° 1 de la Manzana F de la fusión de los Lotes 1-2A y 1-3 de la subdivisión del fundo Juan Soldado, sector Las Compañías, La Serena, el que se singulariza en el plano archivado bajo el N° 31, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1991. El Lote 1-2A se encuentra inscrito a fojas 732 N° 726 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1990 y el Lote 1-3 a fojas 258 vta. N° 2525 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1989, por un periodo de 5 años.

- ORGANIZACIÓN VECINAL LOS PINTORES DE ALTAVISTA.

En La Serena, a XX de XXX de 2013, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, chileno, casado, técnico agrícola, cédula de identidad N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad", y la ORGANIZACIÓN VECINAL LOS PINTORES DE ALTAVISTA, rol único tributario N° 65.065.193-6, inscrito en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N° 2198, representada por doña PATRICIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ LÓPEZ, chilena, cédula de identidad N° 8.722.281-0, con domicilio en pasaje Rebeca Matte N° 1271, La Serena, en adelante también "el comodatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedades. La Municipalidad es dueña de los siguientes inmuebles: 1) Equipamiento municipal emplazado en el Loteo "Serenazul", singularizado en el plano agregado bajo el N° 1499, al final del Registro de Propiedad del año 2010 e inscrito a fojas 8515 N° 6033 del año 2012 del mismo registro. Tiene una superficie de 619,40 m² y sus deslindes son los siguientes; al Nororiente: en 12, 37 metros con calle Pintora Ana Cortés; al Surponiente: en 15,27 metros con área verde número (cuatro) dos punto dos punto cinco; al Suroriente: en 38,24 metros con calle Los Maquis; al Norponiente: en 40,70 metros con deslinde general del loteo; al Oriente: e ochavo de 4 metros con la intersección de la calle Pintora Ana Cortés y calle Los Maquis; y 2) Equipamiento municipal emplazado en la Tercera Etapa del Loteo "Altavista", el cual se encuentra singularizado en los planos agregados bajo el N° 1732 y 1244, ambos del año 2006, y bajo el N° 1897 del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena e inscrito a fojas 549 N° 433 del año 2009 del mismo registro. Tiene una superficie de 390,36 m² y sus deslindes son los siguientes; al Norte: en 17,18 metros con calle Mariano Latorre Court; al Sur: en tres trazos de 7,45 metros, 15,14 metros y 9,24 metros con pasaje Rebeca Matte; al Oriente: en 21,145 metros con reserva del propietario (central de gas); y al Poniente: en 4 metros con la intersección de la calle Mariano Latorre Court y el pasaje Rebeca Matte.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato los terrenos individualizados en la cláusula anterior a la Organización Vecinal Los Pintores de Altavista, para quien acepta su Presidenta doña Patricia Alejandra Hernández López, recibéndolos en el estado en que se encuentran y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente comodato se entrega con la finalidad de construir en el inmueble N° 1, emplazado en el Loteo "Serenazul", una sede social, realizando luego las actividades que le son propias, y en el N° 2, ubicado en el Loteo "Altavista", habilitar un espacio de recreación y esparcimiento instalando máquinas de ejercicio u otros de semejante naturaleza, destinando además un espacio a ornamentar con plantas y flores.

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

10. Cumplir con los fines específicos del comodato;
11. Mantener en óptimas condiciones los bienes inmuebles entregados, así como las instalaciones que en ellos existan o se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que los inmuebles se encuentren en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en las propiedades serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno por ellas, pasando ellas al dominio del

comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen a los inmuebles, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar;

12. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera), debiendo gestionar en forma previa, ante los servicios que correspondan, la instalación de remarcadores o medidores necesarios para la determinación de los montos a pagar;
13. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad de los inmuebles;
14. Mostrar y exhibir las dependencias cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección;
15. Facilitar los inmuebles entregados en comodato a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar reuniones y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones, actividades o capacitaciones a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
16. Obtener, en forma previa a la construcción de la sede social que se proyecta, los correspondientes permisos de edificación y recepción definitiva de las obras;
17. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato; y
18. Presentar ante Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

4. Dar a los inmuebles un uso distinto a aquellos autorizados por el presente contrato de comodato;
5. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato; y
6. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SEXTO: Plazo. El plazo del comodato será de 5 (cinco) años contado desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio. Este contrato podrá ser renovado en su oportunidad, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos en el Reglamento de Comodatos Municipales de Bienes Inmuebles y sus Procedimientos, y siempre que la solicitud sea formulada por el comodatario antes del vencimiento del presente contrato.

SÉPTMO: Horarios. Las actividades que se realicen en los inmuebles entregados en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración. El comodatario se encargará de administrar el comodato y velar por su correcto funcionamiento, mantención, vigilancia, cuidado, uso y pago de los servicios de electricidad, agua potable, alcantarillado, teléfono y gas. Para estos efectos será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

NOVENO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso de los inmuebles entregados en comodato, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en los recintos, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

6. Objeto y proyecto del comodato;
7. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización de los recintos;
8. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo de los inmuebles;
9. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos; y
10. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DÉCIMO PRIMERO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso de los inmuebles entregados en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera.). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así se determinase.

DÉCIMO SEGUNDO: Control de Ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente. El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso de los bienes inmuebles.

DÉCIMO CUARTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada de los inmuebles en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlos; y b) si ha terminado o no tienen lugar los servicios para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir las propiedades entregadas en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y Fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración quien realizará una visita anual a los inmuebles informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en los inmuebles y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO OCATVO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° XX, de fecha XX de XX de 2013.

DÉCIMO NOVENO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO: Personerías. La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 3757/12, de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de doña Patricia Alejandra Hernández López para representar a la Organización Vecinal Los Pintores de Altavista consta en el Certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 14 de marzo de 2013.

El Alcalde le ofrece la palabra al Concejo.

El Sr. Mauricio Ibacache consulta por el objetivo de la Organización.

El Sr. Mario Barrios dice que el objetivo de esta organización es construir en el inmueble N° 1, emplazado en el Loteo "Serenazul", una sede social, realizando luego las actividades que le son propias, y en el N° 2, ubicado en el Loteo "Altavista", habilitar un espacio de recreación y esparcimiento instalando máquinas de ejercicios u otros de semejante naturaleza, destinando además un espacio a ornamentar con plantas y flores.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato por un período de 5 años, a la "Organización Vecinal Los Pintores de Altavista", los siguientes inmuebles:

- 1) Equipamiento Municipal emplazado en el Loteo "Serenazul", singularizado en el plano agregado bajo el N° 1499, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2010 e inscrito a fojas 8515 N° 6033 del año 2012 del mismo registro.
- 2) Equipamiento Municipal emplazado en la Tercera Etapa del Loteo "Altavista", singularizado en los planos agregados bajo el N° 1732 y 1244, ambos del año 2006, y bajo el N° 1897 del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservados de Bienes y Raíces de La Serena e inscrito a fojas 549 N° 433 del año 2009 del mismo registro.

- CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO LAS COMPAÑÍAS

En La Serena, a XX de Mayo de 2013, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don ROBERTO ELÍAS JACOB JURE, Cédula Nacional de Identidad N° 6.356.671-3, Técnico Agrícola, Casado, por una parte, y el CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO LAS COMPAÑÍAS, inscrito en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena bajo el N° 1815 de 31 de Julio de 2009, representado por su Presidenta doña IRIS RAQUEL PÉREZ FLORES, Cédula Nacional de Identidad N° 8.721.366-8, con domicilio en calle Luis Cruz Martínez N° 4921, La Serena, por la otra, se expresa y conviene en el siguiente contrato de comodato.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña del área de equipamiento municipal denominado Lote A del Loteo El Olivar, inscrito a nombre de la Municipalidad de La Serena a fojas 869 N° 808 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena correspondiente al año 1986, el cual presenta una superficie aproximada de 1.008 metros cuadrados, siendo sus deslindes especiales los siguientes: AL NORTE: En 58 metros con calle Alcalde Bernardo Peña; AL SUR: en 58 metros con resto del terreno del Loteo El Olivar II; AL ORIENTE: En 16 con Lote N°3; AL PONIENTE: En 16 metros con calle Cabo Ignacio Bolívar. Sobre el citado terreno, se encuentra construido un Centro Comunitario denominado El Olivar, de una superficie de 321,246 metros cuadrados, ubicado en calle Alcalde Bernardo Peña N° 4801, Lote A, sector El Olivar, Las Compañías, La Serena, el cual cuenta con Permiso de Construcción N° 161 de 22 de Julio de 2009 y Recepción Definitiva N° 04-2402 de 9 de Octubre de 2009, otorgada por la Dirección de Obras

Municipales de La Serena. Esta obra fue construida dentro del marco del programa de recuperación de barrios "Quiero Mi Barrio".

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble municipal individualizado en la cláusula anterior, al CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO LAS COMPAÑÍAS, para quien acepta y recibe su Presidenta en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: El presente comodato tiene por finalidad la realización de actividades propias del CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO LAS COMPAÑÍAS, debiendo utilizarse tanto el terreno como el Centro Comunitario según su uso y destino natural. No obstante lo anterior, la Presidenta del CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO LAS COMPAÑÍAS se obliga desde ya a prestar el terreno y/o el Centro Comunitario a otras organizaciones comunitarias del sector que así lo soliciten, para realizar sus reuniones y eventos deportivos recreacionales (Clubes Deportivos, Centros de Madres, Clubes de Adulto Mayor, etc), como asimismo desde ya autoriza que el inmueble sea utilizado por la Municipalidad de La Serena, incluyendo sus diferentes oficinas municipales (Previene, Oficina de la Juventud, Oficina de La Mujer, Oficina del Adulto Mayor, O.P.D., etc), cuando se requiera efectuar reuniones y/o capacitaciones a los vecinos del sector.

CUARTO: El comodatario deberá velar por el adecuado cuidado y conservación del bien entregado en comodato, asumiendo responsabilidad por todo daño que se cause al inmueble.

QUINTO: El plazo del comodato será de 4 años, contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento. No obstante lo anterior, la Ilustre Municipalidad de La Serena podrá exigir la restitución anticipada en los siguientes casos: a) si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente del inmueble, b) Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado el inmueble; c) Cuando existan otras razones fundadas que ameriten la restitución del inmueble. d) Si el comodatario no diere cumplimiento a alguna de las obligaciones asumidas mediante el presente contrato. El término del presente contrato se comunicará al comodatario mediante un aviso escrito. El comodatario deberá restituir la propiedad entregada en comodato, a la fecha del término del mismo. En el caso de terminación anticipada, se enviará un aviso por carta certificada al comodatario, informando la terminación del contrato, debiendo efectuarse la devolución del inmueble dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que la Ilustre Municipalidad de La Serena le comunique el término del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

SEXTO: El comodatario se compromete a cuidar, mantener, reparar, y a realizar las mejoras que sean necesarias para que el inmueble entregado en comodato se encuentre en óptimas condiciones de uso. Convienen las partes en que todas las mejoras que hiciere el comodatario en la propiedad, serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno de dinero por ellas, pasando dichas mejoras a ser del dominio del comodante, al término o caducidad del contrato.

SÉPTIMO: El comodatario deberá mantener el espacio entregado en excelente estado de conservación, pudiendo el comodante realizar las inspecciones o fiscalizaciones que sean necesarias. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble entregado en comodato, sea que los cause personalmente o los causen los dependientes, asociados o personas a las que haya permitido el acceso al lugar.

OCTAVO : Serán responsabilidad del comodatario los pagos por concepto de consumo de luz eléctrica, agua potable, gas, teléfono y otros servicios respecto del bien entregado en comodato, debiendo solicitar autorización en forma previa al Departamento de Administración Municipal para la instalación de los sistemas respectivos y de los medidores o remarcadores necesarios para la determinación de los montos a pagar.

NOVENO: La Municipalidad de La Serena se reserva el derecho de modificar los términos del presente contrato, en cuanto al plazo, superficie entregada y/o forma de uso del inmueble, aceptando expresamente el comodatario esta condición.

DECIMO: La Municipalidad no responderá en manera alguna, por robos que puedan ocurrir y que afecten los bienes del comodatario, o por perjuicios causados por situaciones de fuerza mayor que afecten estos bienes,

sea por incendio, inundaciones, filtraciones, efectos de humedad o calor, causas naturales, etc. Asimismo el comodante se exime de toda responsabilidad en la ocurrencia de accidentes en las instalaciones entregadas en comodato, sea respecto de personas o bienes particulares.

DECIMO PRIMERO: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, por parte del comodatario, acarreará su inmediata caducidad, la que será decretada por la Municipalidad en forma administrativa y sin derecho a reclamación o indemnización alguna.

DECIMO SEGUNDO: El comodatario deberá mantener su vigencia como tal, así como la vigencia de su Directiva, durante todo el período de duración del presente contrato. Si no se diere cumplimiento a esta exigencia, el comodatario deberá restituir las llaves de la Sede que en su evento se construya al Departamento de Administración, hasta que normalice su situación, lo que no podrá tomar más de dos meses. En caso contrario, el presente contrato de comodato se entenderá terminado de manera inmediata administrativamente y sin forma de juicio, recuperando la Municipalidad el inmueble y pudiendo disponer del mismo para los efectos que procedan.

DECIMO TERCERO: La supervisión del presente contrato de comodato la realizará el Departamento de Administración Municipal.

DECIMO CUARTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO QUINTO: Se deja constancia que conforme lo establece la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional el presente comodato cuenta con la aprobación del H. Concejo, la cual fue otorgada en Sesión Ordinaria N°XXXXXX

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato al “Consejo Vecinal de Desarrollo Las Compañías”, el área de equipamiento denominado Lote A del Loteo El Olivar, inscrito a nombre de la Municipalidad de La Serena a fojas 869 N° 808 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1986, por un período de 4 años.

El Sr. Lombardo Toledo a propósito de los comodatos, señala que al lado del Colegio Carlos Condell de la Haza de Las Compañías, hay un comodato entregado a la iglesia evangélica ubicada en Alemania con San Antonio, donde hay una serie de actividades de servicios y tipo comercial, incluso estéticamente para el entorno del colegio está muy deteriorada la sede, ese es un sector educacional, también deportivo y recreativo, lamentablemente no se ve bien en la vida comunitaria de ese sector.

El Sr. Mario Barrios responde que la revisión del cumplimiento del Comodato es de responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario o del Depto. de Administración, que sería el Inspector Técnico encargado del contrato para que lo vaya a verificar.

- Solicitud de Aprobación Propuesta de Subvenciones:

El Alcalde le ofrece la palabra al Director de Administración y Finanzas.

El Sr. Mario Aliaga informa al Concejo que se analizaron 44 solicitudes, en reunión efectuada el día 3 de Mayo, las que estaban presentadas hasta esa fecha, de las cuales se consideraron 27 que están propuestas, las solicitudes que no se consideraron eran porque tenían rendiciones

pendientes, eran extemporáneas porque estaban solicitando recursos para fechas que ya habían pasado y otra institución que es la Defensa Civil que solicita para cuando estén operando y eso hoy día no ocurre, por lo tanto quedo pendiente, a continuación pasa a enunciarlas:

Con fecha 03 de Mayo del 2013, a las 12:00 horas en la Oficina del Sr. Director de Control Interno, ubicada en el cuarto piso del Edificio José Miguel, se procedió a efectuar la Evaluación de las solicitudes de Subvenciones ingresadas al Municipio conforme lo establece el Decreto N° 1.639/09 de fecha 5 de Mayo del 2009, que aprueba la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la I. Municipalidad de La Serena.

De acuerdo a lo anterior la Comisión Designada mediante Decreto N° 1.677/09 de fecha 11 de Mayo del 2009, propone al Sr. Alcalde para presentar al Concejo Comunal del día 06 de Marzo del año en curso, las siguientes solicitudes de subvención:

INSTITUCIÓN	MOTIVO	PROPUESTA
AGRUPACIÓN CULTURAL COMUNIDAD AYNÍ	Solicitan apoyo económico para realización de concierto "Cantata por los Pueblos Originarios", el que se realizaría el 22 de Junio, asistencia en forma gratuita al público, Costo Total de \$ 10.000.000.-, Aporte Propio \$3.500.000, subvención solicitada \$6.500.000 que cubriría los costos operativos (\$4.000.000) y honorarios (\$6.000.000) de artistas participantes.	\$ 1.000.000.- Rendición Pendiente
HERMANAS FRANCISCANAS MISIONERAS DE JESÚS HOGAR REDES LA SERENA	Solicitan Subvención de \$1.500.000, para cubrir gastos básicos del Hogar Redes, con costos total de \$ 1.584.312 agua (\$379.812), luz (\$454.500), gas (\$600.000) y kinesiólogo (\$150.000). Señala aportes de Subvenciones del Estado.	\$ 1.000.000.-
CONJUNTO FOLKLORICO AMANCAY	Solicitan colaboración con 6 pasajes de ida y regreso a Santiago, con motivo de participación en el evento nacional "Cuecas Mil" a desarrollarse el día 27 de Abril. No señala costos, ni aportes propios. Subvención otorgada Sesión N° 889, pagada el 30 de Enero 2013. (5 pasajes para el 02.02.13.)	NO PROPONE Otorgó subvención de \$ 716.880.- Sesión N° 889 del 19/12/2012
AGRUPACION MUJERES EMPRENDEDORAS LAS ROJAS	Solicitan aporte de \$700.000.- para mejoramiento de sede social, que se encuentra en mal estado, monto ES para pintar e implementarla. No señala aportes propios.	\$ 500.000.-
CLUB DEPORTIVO FERROMINAS DE LAMBERT	Solicitan Subvención de \$ 500.000., para la adquisición de Equipo de Amplificación a ser usado en actividades de la organización. Costo Total \$ 550.000.- Aporte Propio \$ 50.000.- (200 Socios)	\$ 500.000.-
TALLER DE MANUALIDADES MAMALLUCA	Solicitan Subvención de \$ 500.000.- para la adquisición de materiales, para desarrollo de Taller de trabajos en telar, crochet y tejidos. Costo total de \$ 1.100.000.- Aportes propios \$ 600.000.- Participan 22 personas.	\$ 500.000.-
COMITÉ BIENESTAR Y CULTURAL RECOVA	Solicitan Subvención DE \$ 1.300.00.- para la instalación de señalética de madera tallada en exteriores y pendones en sector La Recova, con el objeto de promover la visita de turistas a LA Recova. Costo total \$ 1.500.000.-aportes propios \$ 200.000.-	NO PROPONE Subvención Actividades Lucrativas Rendición Pendiente
DEFENSA CIVIL DE CHILE	Solicitan facilitación de Colegio para la instalación del cuartel, 5 salas, 1 oficina, áreas deportivas, Baños, Internet y Teléfono Fijo, más una Subvención anual una vez resuelta la puesta en marcha. El aporte es para apoyar adecuada y eficientemente las acciones y tareas que realiza la sede local en la comuna de La Serena. Subvención otorgada Sesión N° 882, del 10/10/12 y pagada el 09 de Abril de 2013. (\$2.000.000.-)	NO PROPONE HASTA PUESTA EN MARCHA Otorgó subvención de \$ 2.000.000.- Sesión N° 882 Pagado el 09/04/2013
CLUB ADULTO MAYOR CORAZONES UNIDOS	Solicitan Subvención de \$ 500.000.- para la compra de materiales como lana, hilo, palillos y otros, que permiten confeccionar manualidades (Chalecos, gorros, cubrecamas, etc.). Costo total \$ 500.000.- No hay aportes propios.	\$ 500.000.-
JUNTA DE VECINOS EL MESIAS	Solicitan Subvención para celebración Día de la Madre, que consiste en efectuar evento artístico, aporte para Amplificación (\$140.000), Artistas (\$70.000), Rosas (\$60.000), empanadas (\$60.000) Bebidas (\$30.000), regalos concursos (\$30.000) y animador (\$10.000). Costo total \$ 450.000.- Aporte propio \$ 50.000.-	NO PROPONE
JUNTA DE VECINOS N° 8 ALGARROBITO	Solicitan aporte para cancelar honorarios del instructor de la Banda de Guerra Almirante Patricio Lynch del pueblo de Algarrobito \$ 80.000.- mensuales por 10 meses. No indica aportes propios.	\$ 800.000.-
ASOCIACIÓN DE FUTBOL AMATEUR LA PAMPA	Solicitan Subvención de \$ 300.000.- para la nivelación y relleno de maicillo, el terreno arenoso de la cancha N° 4 del Complejo "El Milagro", Costo total de \$ 500.000.-aportes propios \$ 200.000.-	\$ 300.000.-
CABILDO PATRIMONIAL LA SERENA	Solicitan Subvención de \$ 2.200.000.- para desarrollar actividades como Charlas Patrimoniales, Recorridos y Cicletadas Patrimoniales. Recursos necesarios para Cabildo Patrimonial v.g. 2 Lap top., 1 Impresora, 1 Multifuncional, 6 Pen drive, 1 Data, 1 Telón, 1 Cámara fotográfica, 1 Cámara filmadora, 1 Equipo de audio, etc. Aportes propios en Administración, gestión, charlistas, material apoyo docente y lugar a utilizar.	NO PROPONE Sugiere coordinación con Municipio

AGRUPACIÓN PRO-ADELANTO VILLA EL PARQUE	Solicitan aporte de \$ 620.000.- para construir una bodega en la sede y poder guardar 13 máquinas de ejercicio y otros enseres, despejándola para realizar otras actividades. Costo total \$ 800.000.-, aporte propio \$180.000.-	\$ 300.000.-
CENTRO GRAL. DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO PEDRO AGUIRRE CERDA	Solicitan subvención para la implementación de las tres especialidades artísticas culturales del colegio, danza, música y teatro. Para compra de 16 cañas de clarinete, 3 set de limpieza de bronce, 3 set limpieza de cuerdas, 9 atriles, 2 Racks para guardar instrumentos, 3 Arcos de Violín, 2 Arcos de Cello, 1 Arco de Viola, 1 Batuta, sets de cuerdas de Violín, Viola y Cello, Maquillaje Teatral, Luces de Escenario, 2 Equipos de Audio, Etc. Costo total \$ 1.500.000.- No hay aportes Propios. Sesión N° 898 del 06.03.13.	\$ 1.500.000.- Constancia sobre dependencia Corp. G. G. V.
ROTARY CLUB SAN JOAQUIN LA SERENA	Solicitan aporte USD\$ 2.000.- para pago de transporte de equipamiento de aproximadamente 300 trajes antífama y material accesorio para el Cuerpo de Bomberos de La Serena desde Nueva York a Valparaíso vía marítima y a La Serena vía terrestre. Aporte propio USD\$ 2.000.-, Aporte Cuerpo Bomberos USD\$ 2.000.-	\$ 920.000.-
BAILE RELIGIOSO MORENO	Solicitan Subvención para la construcción de un portón corredizo para la capilla y un salón de reuniones. Costo Total \$ 2.050.000.-, Aporte propio \$ 750.000.-	NO PROPONE Actividad de Culto
CORPORACIÓN CULTURAL BIENAL DE ARTE DE LA SERENA	Solicitan Subvención para realización de evento Bienal de Arte de La Serena 2015, y que serán destinados a cubrir gastos de transporte, alimentación y alojamiento. Incorpora Comuna de La Higuera, Monte Patria, y Los Vilos. Costo total \$ 2.100.000.- aporte propio \$ 600.000.-	NO PROPONE
FUNDACION CASA DE LA ESPERANZA	Solicitan aporte de \$ 2.000.000.- para solventar el pago de 8 meses de arriendo para el Centro Especifico de Mujeres "Madre Paulina" y que tiene un costo de \$ 250.000 mensuales. Tiene otros aportes de SENDA-MINSALUD.	\$ 1.000.000.-
VOLUNTARIADO DAMAS DE AMARILLO SAN VICENTE DE PAUL	Solicitan aporte de \$ 1.500.000.- (\$125.000 mensual) para solventar gastos y mantención en casa de acogida, aporte propio mensual \$100.000, otras fuentes \$ 200.000 (mensual)	\$ 1.000.000.-
CENTRO DE HIJOS Y AMIGOS DE ARICA IV REGION	Solicitan aporte de \$ 2.000.000.- para realizar viaje a la ciudad de Arica (40 personas aprox.) por cumplirse el próximo 7 de Junio un nuevo aniversario del asalto y toma del morro de Arica, costo total \$ 4.000.000.- aporte propio \$ 2.000.000.-	\$ 1.000.000.-
AGRUPACION SOCIAL CULTURAL RAYO DE LUZ	Solicitan ayuda económica de \$ 2.000.000.- para participar en un encuentro cultural en la ciudad de San Juan – Argentina, a realizarse la 2ª quincena de abril; costo total de \$ 3.800.000.-, aporte propio \$1.800.000.-	EXTEMPORANEO
AGRUPACIÓN CULTURAL DE DANZAS FOLCLORICAS THOQORI MARKA	Solicitan subvención para financiar en parte I Gala de Danzas Folclóricas "Un Pueblo que Danza" que se realizará los días 4 y 5 de Octubre, el se utilizara para poder costear pasajes de invitados el Ballet de Tinkus Puros de Bolivia (8 personas), costo total \$ 2.224.945.-, aporte propio \$ 1.224.945.-	\$ 500.000.-
CENTRO DE EX-ALUMNOS, PROFESORES FUNCIONARIOS DE LA EX-ESCUELA AGRICOLA SUPERIOR	Solicitan Subvención para edición de revista anual "El Eco Agricolano", de distribución gratuita, Costo total \$ 2.000.000.-, aporte propio \$800.000, otras fuentes \$200.000.-	\$ 1.000.000.-
CLUB ADULTO MAYOR NUEVO RENACER DE LA ANTENA	Solicitan subvención para un día de esparcimiento en la localidad de Tongoy o Caleta de Hornos, para 22 personas en la primera semana de Julio, Solventaría gastos de traslado y alimentación. No hay aportes propios.	\$ 500.000.-
UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS RURALES	Solicitan aporte de \$ 1.100.000.- para realizar evento artístico rural en la localidad de Algarrobito para celebrar el día de la madre rural. Costo total \$ 1.100.000.-, No hay aportes propios.	NO PROPONE
CENTRO SOCIAL DE EX – TRABAJADORES DEL SALITRE	Solicitan aporte para movilización y poder realizar viaje a la ex Oficina Salitrera de Pedro de Valdivia, Viajan 46 personas. No señala aportes propios.	200 Litros De Petróleo
CLUB ADULTO MAYOR LUZ Y ESPERANZA DE COQUIMBITO	Solicitan Subvención de \$ 1.000.000.- para realizar paseo a Vicuña y sus alrededores, son 25 socios los que viajarían. Se señaló que lo harían a fines de mayo 2013. Aporte sería para movilización.	\$ 500.000.-
CLUB DE CUECA Y PROYECCION FOLCLORICA SAN BARTOLOME DEL VALLE	Solicitan Subvención de \$ 500.000.- para 500 colaciones (costo unitario de \$1.000.-) con motivo de un Encuentro de Raíces Folclóricas, a realizarse en el mes de Agosto 2013.	\$ 500.000.-
CLUB ADULTO MAYOR SAN JUAN EVANGELISTA	Solicitan aporte económico de \$ 2.200.000.- para costear un bus para realizar viaje al sur a Villarrica, Pucón y Valdivia. Costo total \$ 4.500.000.- Aporte propio de \$ 2.300.000.- para alojamientos y alimentación.	\$ 1.000.000.-
EDUDOWN CHILE	Solicitan Subvención para arriendo de establecimiento en La Serena, para funcionamiento de Centro Especializado en atención a niños con Síndrome de Down. No señala aportes propios.	\$ 1.000.000.- Aportes de otras comunas
CLUB DEPORTIVO UNIÓN JUSTO DONOSO	Solicitan Subvención para participar en Cuadrangular de clubes campeones serie senior a realizarse en la ciudad de Santiago los días 18 al 21 de mayo, Costo total \$ 3.000.000.-, aporte propio \$ 500.000.-	\$ 1.000.000.-
JUNTA DE VECINOS N° 3 DIEGO PORTALES	Solicitan Subvención \$ 700.000.- para comprar materiales de trabajo, hilos, géneros, pintura para género, pinceles, mezcladores, diluyentes, etc., Costo total de \$ 800.000.- aporte propio \$ 50.000, otros aportes \$ 50.000.-	\$ 500.000.-
CLUB DE TENIS LA SERENA	Solicitan aporte de \$ 2.500.000.- para la realización de "Torneo de Tenis Futuro", en el que participan futuros jugadores profesionales, costo total \$ 6.500.000.-,aporte propio \$1.500.000, otras fuentes \$2.500.000 Solicitan aporte de \$ 1.500.000.- para la realización del Torneo Senior Internacional de Tenis Ciudad de La Serena Grado 3, el que se desarrollará entre los días 7 y 13 de octubre, Costo total \$ 6.500.000.-,aporte propio \$1.500.000, otras fuentes \$3.500.000	NO PROPONE
SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES LOS FIELES AMIGOS	Solicitan Subvención de \$ 9.136.984.- para la adquisición de insumos para apoyar con la esterilización de canes en la ciudad, Costo total \$ 20.532.984.-, aporte propio de \$11.396.000.- No señala la cantidad de esterilizaciones	\$ 4.000.000.-

CENTRO DE MADRES SANTA BERNARDITA	Solicitan Subvención de \$ 1.855.000.- para realizar cierre perimetral de sede ubicada en terreno cedido por SERVIU.	NO PROPONE Fondo Concursable 2008 Sin Rendir
CENTRO DE MADRES JOSÉ MARÍA CARO	Solicitan Subvención de \$ 3.000.000.- para reparaciones de sede ubicada en Humberto Valenzuela con Larrain Alcalde.	\$ 1.100.000.-
CLUB DE KARATE CON CONTACTO DOJO LA SERENA	Solicitan Subvención para la ejecución de Torneo Nacional (trofeos, medallas, colaciones, etc.)	NO PROPONE
FUNDACION AMASPERGER	Solicitan apoyo con motivo de realizar Seminario en la ciudad de La Serena el día 20 de Abril y solventaría gastos de alojamiento, alimentación, pasajes de ida y regreso para 6 personas,	NO PROPONE
CLUB DE FUTBOL SAN PABLO MISIONERO	Solicitan donación en indumentaria completa consistente en camisetas, shorts, y balones de fútbol, actividades deportivas a desarrollarse en la comuna de San Bernardo, en Santiago.	NO PROPONE
COLEGIO AMERICANO	Solicitan aporte de \$ 200.000.- para la realización de un curso por las calles aledañas al establecimiento y desean contar con las Marionetas Gigantes de Papel, No hay aportes propios.	NO PROPONE
PARROQUIA SAN ISIDRO	Solicitan donación económica de \$ 900.000.- para pasajes que permitan asistir a la Jornada Mundial de la Juventud a desarrollarse en la ciudad de Río de Janeiro.	NO PROPONE
MARÍA TERESA JULIA JORQUERA	Solicitan auspicio para el evento denominado XIII Jornadas Internacionales de Psicología Educativa "Educación y Complejidad Nuevas demandas para la Reflexión y la Acción" a realizarse los días 10,11 y 12 de octubre. Requieren Bolsos, Material Impreso, Carpetas, Lápices y Servicios de Cafeterías.	NO PROPONE
ROBINSON CHAVEZ JARAMILLO	Solicitan ayuda para costear el traslado de jóvenes y artistas que han sido invitados a colaborar en el evento comunitario Buenas Noticias La Serena 2013, desde Rancagua y Copiapó.	NO PROPONE

La Comisión resuelve proponer al Concejo las Subvenciones que se han señalado expresamente en esta acta.

El Sr. Mario Aliaga continúa con el desglose de la propuesta de subvenciones.

Respecto a la solicitud presentada por la **Agrupación Cultural Ayni** el Sr. Mauricio Ibacache apela al Concejo, conoce el proyecto y además sabe de la calidad inmensa de la agrupación, han estado fuera de Chile, por lo que solicita que se aumente el monto, por lo menos que se acerque a lo solicitado, ya que esto va a marcar un hito cultural de proporciones y es por eso que manifestaba que es importante que La Serena tenga un ballet folklórico, porque hay mucho talento, lo mismo que La Serena necesita una orquesta sinfónica digna porque es la ciudad que antiguamente más músicos producía, esta agrupación la conoce mucho, ha estado presente en algunos eventos con ellos y realmente piensa que vale la pena acercarse lo que más se pueda a la subvención solicitada, dada la envergadura del evento, esto es para posterior ya que se va a tener una resonancia enorme con este proyecto, no es un proyecto cualquiera y le parece de la mayor importancia, estos artistas son buenos interpretes, compositores, son creadores de la propia música y ellos pueden ser la base para formar un ballet folklórico.

El Sr. Lombardo Toledo fundamenta y opina lo mismo que el Concejal Ibacache, hace presente que esta agrupación siempre ha estado al servicio de la comuna cuando se les ha solicitado.

El Alcalde señala que lo que más que se puede aumentar es a \$ 3.000.000.

Respecto a la solicitud presentada por la **Agrupación Hermanas Misioneras de Jesús**, la Sra. María Angélica Astorga considera que es muy alta la cifra que están solicitando para pagar agua, luz y gas.

El Sr. Mario Aliaga dice que son los antecedentes que entregan en la solicitud, la comisión no conoce los documentos.

El Alcalde aclara que es para cubrir durante el año estos gastos, no es que sea una deuda, es para cubrir los gastos del Hogar Redes.

Respecto a la solicitud presentada por la **Agrupación de Mujeres Emprendedoras de Las Rojas**, el Sr. Pablo Yáñez dice que es algo que desde hace un año que están solicitando y la

Municipalidad se había comprometido con la colaboración, de hecho este fue el recurso último que utilizaron para poder conseguir la ayuda, solicita si es posible que se les pueda colaborar con lo que están solicitando, ya que son mujeres emprendedoras de un pueblo rural.

El Sr. Lombardo Toledo dice que no se trata de pedir por pedir, estas mujeres emprendedoras organizan y realizan actividades sociales muy importantes, son el soporte del pueblo, cree que ameritan lo que están solicitando.

La Sra. María Angélica Astorga también apoya la moción.

El Alcalde acepta la moción de los Sres. Concejales y solicita que se le apruebe el aporte solicitado de \$ 700.000.

Respecto a la solicitud presentada por la **Agrupación Pro-Adelanto Villa El Parque**, la Sra. María Angélica Astorga considera que con el monto propuesto no les va a alcanzar para construir la bodega.

El Sr. Mario Aliaga dice que tienen otras subvenciones y pueden conseguir los recursos con otras actividades a realizar.

Respecto a la solicitud presentada por el **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Pedro Aguirre Cerda**, el Sr. Mauricio Ibacache apoya en todo lo que se refiere la compra de cañas para clarinete, set de limpieza de bronces, set de limpieza para cuerdas, atriles, etc.; en una Sesión anterior señaló que se ofrecía para meterse en el tema, estuvo con los apoderados a él le parece que esto no se condice con la realidad, cuando se dice que se quiere mejorar la educación de los colegios municipales, pero desesperadamente los apoderados vienen a pedir dinero para comprar cañas para clarinete, le parece que no se está haciendo bien el trabajo de ese colegio artístico, no es justo que sean los apoderados que estén pendiente de lo que le falta al niño, esto no puede ocurrir, es por ello que manifiesta a sus colegas la necesidad que se estudie la fórmula para que la Corporación Municipal, que es la sostenedora directa de este colegio se haga cargo de un presupuesto anual, para que esto no vuelva a ocurrir. Si el Centro de Padres dice que quieren hacer una gira con los niños y le falta recursos para ello, ningún problema se les apoya, pero estar pidiendo subvenciones para esto, no le parece, los insumos a los que se refieren debieran estar cubiertos con un plan anual de estudio del Colegio Pedro Aguirre Cerda. Además se quiere postular a este colegio con una infraestructura espectacular, reponerlo completamente, porque si se quiere tener artistas se debe dignificar a los profesores, pero que hace si el niño no tiene una caña de clarinete, se le estaría pagando al profesor sin realizar sus clases, le parece que esto es algo mucho más profundo, es algo que ya se había hablado, es un tema que debe canalizarse a través de un programa que haga la Corporación Municipal.

El Sr. Mario Aliaga dice que por tratarse de un colegio municipal, la comisión considera oportuno apoyar ya sea a través del Centro de Padres o del colegio mismo.

El Sr. Lombardo Toledo está de acuerdo con lo que manifiesta el Concejal Ibacache, pero considera que sería bueno que la Corporación Municipal venga a exponer al Concejo el proyecto educativo del Colegio Pedro Aguirre Cerda, no se puede entregar una limosna a un colegio que efectivamente tiene una orientación artística, manifiesta que el financiamiento debe ser mucho mayor.

El Alcalde entiende que los apoderados lógicamente con su preocupación tratan de ayudar a sus hijos y al colegio, independiente de lo que manifiestan los Concejales a los cuales les encuentra toda la razón, no se le puede quitar la posibilidad a los apoderados de pedir una subvención, una

porque tienen personalidad jurídica, lo que les da el derecho que corresponde, independiente de la responsabilidad que pueda tener la Corporación con respecto al colegio, manifiesta que se preocupará del tema. También hay que tener presente que en todos los organismos hay recursos y diversas formas de obtenerlos, ahora esto depende de la decisión de los Concejales, entiende sus apreciaciones, personalmente se inclina para otorgarles lo solicitado, teniendo claro que se verá el tema del colegio con la Corporación Municipal.

El Sr. Pablo Yáñez comenta que el año pasado fue presidente del centro de padres de un colegio municipal, en la asignatura de educación física tenían 10 balones, con esto se cumplía con el currículum educativo, pero como centro de padres obviamente querían contar con 20 balones, de manera que cada alumno contara con uno, quizás debieran ver como el centro de padres ve la necesidad del colegio y exponer el tema.

El Sr. Mauricio Ibacache cree que el centro de padres y apoderados está absolutamente asesorado con los expertos que son los profesores para comprar estos materiales, considera que acá hay un tema de fondo.

Respecto a la solicitud presentada por la **Agrupación Rotary Club San Joaquín de La Serena**, el Alcalde manifiesta haber asistido a una reunión en la que estuvo presente la persona del Rotary Club de UTICA de la ciudad de New York, y lo único que piden es el pago del traslado del equipamiento.

Respecto a la solicitud presentada por la **Agrupación Voluntariado Damas de Amarillo San Vicente de Paúl**, el Sr. Juan Carlos Thenoux consulta si es posible darles la subvención que solicitan de \$ 1.500.000, el conoce muy de cerca la labor que cumplen las damas de amarillo, muchas veces ellas atienden a enfermos que encuentran en la calle, considera que es una labor digna de apoyar.

El Sr. Pablo Yáñez dice que desconoce la labor que ellas realizan.

El Sr. Juan Carlos Thenoux dice que ellas atienden a los enfermos principalmente.

El Sr. Mauricio Ibacache considera que ellas realizan una labor muy loable.

El Concejo manifiesta su aprobación por un monto de \$ 1.500.000.

Respecto a la solicitud presentada por la **Agrupación Cultural de Danzas Folclóricas Thoqori Marka**, el Alcalde consulta cuanto es lo que están pidiendo ellos.

El Sr. Mario Aliaga responde que \$ 1.000.000 y la comisión propone \$ 500.000.

El Alcalde propone subir el aporte a \$ 800.000.

Respecto a la solicitud presentada por la Agrupación Edudown Chile, el Sr. Mario Aliaga dice que la comisión propone \$ 1.000.000 y señalarle a la institución que por tratarse de una atención regional que busquen financiamiento también con otros Municipios.

Respecto a la solicitud presentada por la Sociedad Protectora de Animales "Los Fieles Amigos", el Sr. Pablo Yáñez dice que es una organización que ayuda al trabajo que se tiene como Municipio, el costo de esterilizar a un perro es del orden de los cincuenta mil pesos, solicita ver la posibilidad de aumentar la subvención para que sigan ayudando al Municipio por la labor que ellos realizan. Esterilizando es la única forma de ir combatiendo a los perros callejeros.

El Alcalde dice que esta de acuerdo en que se aumente a \$ 6.500.000.

Respecto a la solicitud presentada por el Centro de Madres "José María Caro", la Sra. María Angélica Astorga dice que si ellos solicitan \$ 3.000.000 y se les va a otorgar \$ 1.100.000, para la reparación de la sede, conocedores del deterioro de la sede y no han tenido la posibilidad de poder arreglarla, solicita al Alcalde aumentar un poco más el monto de lo propuesto por la comisión.

El Alcalde propone \$ 1.800.000.

El Sr. Lombardo Toledo dice que hay una subvención del Club Deportivo Atlético La Serena Seniors, ingresada el 7 de Mayo.

El Alcalde dice que la ingresaron ayer por lo tanto queda para la próxima presentación.

El Sr. Pablo Yáñez dice que se encuentra presente el Presidente de la Junta de Vecinos "El Mesías" de Las Compañías, quienes ingresaron una solicitud de subvención aproximadamente hace 3 semanas atrás, ellos solicitan \$ 400.000 para la celebración del Día de la Madre.

El Sr. Mario Aliaga dice que la comisión no la propuso al igual que otras con el mismo fin, porque consideró que las actividades del Día de la Madre las celebraba el Municipio de manera centralizada.

El Sr. Pablo Yáñez entiende que el Municipio vaya a celebrar a 650 madres la próxima semana, pero esta Junta de Vecinos realizó esta misma actividad el año pasado convocando cerca de 200 mamás y con un costo inferior, considera que actividades como ésta en fechas emblemáticas, más aún cuando son los vecinos los que se organizan para desarrollarlas es menester apoyarlas, no es tan alto el monto, de hecho el año pasado le faltaron recursos, solicita al Alcalde se les pueda otorgar la subvención solicitada ya que se han aprobado otras que tal vez no tienen tanto impacto.

El Alcalde le da posibilidad al Concejo para que tomen la decisión.

El Sr. Jorge Hurtado considera que cuando el Sr. Mario Aliaga a nombre de la comisión fija un criterio, debiera respetarse, sobre todo si se consideró no evaluar otras solicitudes de similares características. La solicitud presentada por la Junta de Vecinos El Mesías hace un desglose, muchas veces el municipio apoya la operatividad como la amplificación y otros requerimientos, incluso cuando se habla de artistas, más de alguna gestión se hace, la idea que esto sirva de ejemplo por el tema criterios, por la urgencia apoya puntualmente esta solicitud, pero también saca la voz por aquellos que no están presentes en esta Sesión, cree sería legítimo preguntar cuáles son las otras que solicitaron celebrar el Día de la Madre.

La Sra. María Angélica Astorga cree que sería importante que se les pueda apoyar esta vez, pero a lo mejor no aportando lo que es la amplificación porque el Municipio siempre apoya con ello y las Delegaciones siempre lo hacen para este tipo de actividades. Sabe que el Presidente de la Junta de Vecinos siempre hace grandes actividades en su sector, ahora no sabe si la amplificación que se necesita es más cara pero siempre se ocupa la del Municipio, lo que podría rebajar un poco los costos.

El Sr. Pablo Yáñez manifiesta no estar de acuerdo porque el Municipio tendría que arrendar ya que para esa fecha va a estar ocupada la amplificación en otras actividades, y eso tendría un costo mayor.

El Alcalde propone que se les apruebe \$ 300.000, por la premura, pero de aquí en adelante se va a revisar con tiempo, este tema se entrega a una comisión, de la cual nunca fue partidario, pero así es el reglamento de la comisión, es por eso que la decisión depende de la potestad que tiene la comisión, pero con buena voluntad que sabe existe en el Concejo no tiene ningún inconveniente y si se puede apoyar con algún equipamiento del Municipio que se les apoye.

El Sr. Juan Carlos Thenoux considera que hay un tema de desconocimiento respecto al sistema de postulación de subvenciones por parte de centros de madres y juntas de vecinos, durante la semana recibió muchas solicitudes por este motivo y se les planteó que era muy tarde ya que las solicitudes deben ser entregadas con anticipación. Se acercan muchas otras fechas emblemáticas, por lo tanto hay que buscar la fórmula de informarles a estas instituciones como procede este sistema, para que manden las cartas con anticipación y evitarse este tipo de problemas.

El Alcalde dice que los criterios están acotados, es por eso que la comisión propone o no, porque hay criterios que ya están agotados dentro del reglamento, hay que entender que el Municipio hace actividades masivas justamente para evitar tener que estar diversificando mucho en distintos sectores, pero en esta oportunidad propone hacer una excepción, no saltándose a la comisión, sino que por esta vez y por la premura del tiempo entregar el aporte de \$ 300.000 a esta Junta de Vecinos.

El Sr. Ricardo Rojas considera que para eso está la comisión, esto los compromete a todos, ya que pueden quedar mal en algunas ocasiones y eso es incomodo, esto se tiene que hacer no saltándose la comisión que para eso está, solo por esta vez apoya.

El Sr. Pablo Yáñez dice que hay una solicitud del Club de Patinaje Artístico "Gabriela Mistral" que recién le hicieron llegar a todos los Concejales, señalan que van a competir a la comuna de Santiago, son niñas pequeñas y solicitan un aporte de \$ 1.500.000, entiende que la solicitud jamás llegó a la Comisión, señalan que fueron asesoradas por la Delegación Municipal de Las Compañías, diciéndoles que la subvención ingresaba directamente al Concejo, él solamente hace la moción, es una agrupación de 50 niñas pequeñas de La Serena, que cuentan con personalidad jurídica vigente.

El Alcalde dice que tratándose de deportistas que van a competir y que no van a pasear, propone que se les entregue el aporte de \$ 1.500.000.

El Sr. Mario Aliaga dice que se podría aprobar ahora, fundamentando que deben cumplir con los requisitos para obtener una subvención, recuerda que el criterio de la Comisión para viajes nacionales ha sido siempre de \$ 1.000.000.

El Alcalde dice que por ser deportistas se apruebe \$ 1.500.000, pero solicita a las jóvenes que se acerquen a Secretaría Municipal para ver cuales son los requisitos que se necesitan para poder recibir la subvención.

La Sra. María Angélica Astorga dice que les llegó una carta de un joven que practica el tenis de mesa, que esta en el puesto N° 8 a nivel nacional, la madre solicita que se le pueda apoyar ya que tiene que participar de una competencia en Santiago del 24 al 26 de Mayo y no cuenta con los recursos.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que es una persona natural, sugiere que busque el apoyo de una institución para presentar la solicitud.

El Alcalde dice que presente la solicitud como corresponde y se vería en la próxima Sesión de Concejo.

Acuerdo N° 6:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar las siguientes subvenciones:

INSTITUCIÓN	MOTIVO	MONTO
AGRUPACIÓN CULTURAL COMUNIDAD AYNÍ	Para la realización de Concierto "Cantata por los Pueblos Originarios", a realizarse el 22 de Junio del 2013.	\$ 3.000.000.-
HERMANAS FRANCISCANAS MISIONERAS DE JESÚS HOGAR REDES LA SERENA	Para cubrir gastos básicos del Hogar, como agua, luz, gas y kinesiólogo.	\$ 1.000.000.-
AGRUPACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS LAS ROJAS	para realizar trabajos de restauración de sede.	\$ 700.000.-
CLUB DEPORTIVO FERROMINAS DE LAMBERT	Para adquisición de equipo de amplificación necesario para actividades del club.	\$ 500.000.-
TALLER DE MANUALIDADES MAMALLUCA	Para adquisición de materiales para desarrollo de taller de trabajos en telar, crochet y tejidos.	\$ 500.000.-
CLUB ADULTO MAYOR CORAZONES UNIDOS	Para adquisición de materiales para desarrollar manualidades como chalecos, gorros, cubrecamas, etc.	\$ 500.000.-
JUNTA DE VECINOS N°8 ALGARROBITO	Para cancelación de honorarios de Instructor de Banda de Guerra Almirante Patricio Lynch (10 meses).	\$ 800.000.-
ASOCIACIÓN DE FUTBOL AMATEUR LA PAMPA	Para nivelación y relleno con maicillo de cancha N° 4 del Complejo "El Milagro".	\$ 300.000.-
AGRUPACIÓN PRO-ADELANTO VILLA EL PARQUE	Para construcción de bodega necesaria en la Sede de la Agrupación.	\$ 300.000.-
CENTRO GRAL. DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO PEDRO AGUIRRE CERDA	Para la implementación de las tres especialidades artísticas culturales del colegio, danza, música y teatro. Para compra de 16 cañas de clarinete, 3 set de limpieza de bronces, 3 set limpieza de cuerdas, 9 atriles, 2 Racks para guardar instrumentos, 3 Arcos de Violín, 2 Arcos de Cello, 1 Arco de Viola, 1 Batuta, sets de cuerdas de Violín, Viola y Cello, Maquillaje Teatral, Luces de Escenario, 2 Equipos de Audio, Etc.	\$ 1.500.000.-
ROTARY CLUB SAN JOAQUIN LA SERENA	Para solventar parte del valor de traslado de equipamiento para el Cuerpo de Bomberos de La Serena, proveniente de la ciudad de Nueva York.	\$ 920.000.-
FUNDACION CASA DE LA ESPERANZA	Solicitan aporte de \$ 2.000.000.- para solventar el pago de 8 meses de arriendo para el Centro Específico de Mujeres "Madre Paulina" y que tiene un costo de \$ 250.000 mensuales. Tiene otros aportes de SENDA-MINSALUD.	\$ 1.000.000.-
VOLUNTARIADO DAMAS DE AMARILLO SAN VICENTE DE PAUL	Para solventar gastos y mantención de casa de acogida.	\$ 1.500.000.-
CENTRO DE HIJOS Y AMIGOS DE ARICA IV REGION	Para realizar un viaje a la ciudad de Arica, para participar en la celebración del aniversario del asalto y toma del Morro de Arica, el día Viernes 7 de Junio del 2013.	\$ 1.000.000.-

AGRUPACIÓN CULTURAL DE DANZAS FOLCLORICAS THOQORI MARKA	Para cubrir parte de los gastos que demanda la realización de la I Gala de Danzas Folclóricas "Un Pueblo que Danza", a realizarse el 4 y 5 de Octubre del presente año.	\$ 800.000.-
CENTRO DE EX-ALUMNOS, PROFESORES FUNCIONARIOS DE LA EX-ESCUELA AGRICOLA SUPERIOR	Para edición de revista anual "El Eco Agricolano", de distribución gratuita.	\$ 1.000.000.-
CLUB ADULTO MAYOR NUEVO RENACER DE LA ANTENA	Para un día de esparcimiento en la localidad de Tongoy o Caleta de Hornos, para 22 personas en la primera semana de Julio.	\$ 500.000.-
CENTRO SOCIAL DE EX – TRABAJADORES DEL SALITRE	Para realizar viaje a la ex Oficina Salitrera de Pedro de Valdivia.	200 Litros De Petróleo
CLUB ADULTO MAYOR LUZ Y ESPERANZA DE COQUIMBITO	Para realizar paseo a Vicuña y sus alrededores, para 25 socios.	\$ 500.000.-
CLUB DE CUECA Y PROYECCION FOLCLORICA SAN BARTOLOME DEL VALLE	Para 500 colaciones (costo unitario de \$1.000.-) con motivo de un Encuentro de Raíces Folclóricas, a realizarse en el mes de Agosto 2013.	\$ 500.000.-
CLUB ADULTO MAYOR SAN JUAN EVANGELISTA	Para costear un bus para realizar viaje al sur a Villarrica, Pucón y Valdivia.	\$ 1.000.000.-
EDUDOWN CHILE	Para arriendo de establecimiento en La Serena, para funcionamiento de Centro Especializado en atención a niños con Síndrome de Down.	\$ 1.000.000.-
CLUB DEPORTIVO UNIÓN JUSTO DONOSO	Para participar en Cuadrangular de Clubes Campeones Serie Senior a realizarse en la ciudad de Santiago, desde el 18 al 21 de Mayo.	\$ 1.000.000.-
JUNTA DE VECINOS N°3 DIEGO PORTALES	Para comprar materiales de trabajo, hilos, géneros, pintura para género, pinceles, mezcladores, diluyentes, etc.	\$ 500.000.-
CLUB DE TENIS LA SERENA	Para la realización del Torneo Senior Internacional de Tenis Ciudad de La Serena Grado 3, el que se desarrollará entre los días 7 y 13 de octubre.	\$ 1.000.000.-
SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES LOS FIELES AMIGOS	Para adquisición de Insumos para esterilización de perros de la ciudad.	\$ 6.500.000.-
CENTRO DE MADRES JOSÉ MARÍA CARO	Solicitan Subvención de \$ 3.000.000.- para reparaciones de sede ubicada en Humberto Valenzuela con Larrain Alcalde.	\$ 1.800.000.-
Junta de Vecinos El Mesías	Para realización de evento artístico de celebración del día de las Madres.	\$ 300.000
Club de Patinaje Artístico Gabriela Mistral	Para participar en el Primer Campeonato Circuito Nacional 2013, a realizarse en la ciudad de Santiago, los días 18 y 19 de Mayo del presente año.	\$ 1.500.000

- Solicitud de Aprobación Modificación Aporte Programa Mujeres Trabajadoras y Jefas de Hogar.

El Alcalde le ofrece la palabra a la Directora de Desarrollo Comunitario.

La Sra. Rosana Adaros dice que el objetivo del Programa es contribuir a la inserción laboral de calidad de las mujeres, entregando herramientas para enfrentar las principales barreras de acceso que existen en el mercado del trabajo a través de una estrategia de intervención social que combina el fortalecimiento y desarrollo de capacidades y habilidades laborales de las participantes,

con la articulación de la oferta de las redes institucionales de apoyo en forma coordinada, oportuna y pertinente.

Objetivos Específicos

- Habilitar laboralmente con perspectiva de género a las mujeres a través de un proceso formativo, reflexivo y participativo en el que se funden elementos internos de auto-diagnóstico (intereses, necesidades, expectativas), características personales objetivas (escolaridad, capacitaciones, etc.), elementos externos (mercado local), y articulación de oferta disponible.
- Construir con cada una de las participantes, una trayectoria o itinerario personalizado, de prestaciones y acciones diseñadas para aumentar las posibilidades de inserción laboral.
- Coordinar y gestionar acciones con instituciones públicas y privadas, para la entrega de prestaciones orientadas al desarrollo de capacidades y habilidades de las mujeres participantes, que le permitan insertarse en mejores condiciones al mercado laboral.

1.- TALLERES DE HABILITACIÓN LABORAL

1 etapa: Cinco talleres comunes

2 etapa: Una sesión de aplicación de Ficha Construcción de Trayectoria

3 etapa: Seis talleres específicos en Trabajo Independientes / Trabajo Dependiente

2.- GESTIÓN POR COMPONENTE

1 Capacitación Laboral

2 Apoyo al emprendimiento

3 Intermediación Laboral

4 Nivelación de Estudios

5 Alfabetización Digital

6 Salud Odontológica

ACCIONES DE GESTIÓN LOCAL

7 Seguimiento

8 Egreso

Sectores Focalizados para la Intervención:

- Compañía Alta y Baja: Salón Delegación Las Cias, Salón Parque Espejo del Sol, Sede Jº Vº Los Llanos, Sede Jº Vº Villa El Parque.
- La Antena: Salón Delegación La Antena.
- La Florida: Sede Jº Vº Portal del Elqui
- Alfalfares: Sede Jº Vº Alfalfares
- La Pampa: Sede Jº Vº España
- Centro: Ex Estación de Trenes
- Altovalsol: Sede Vecinal
- Algarrobito: Sede Vecinal

Componentes de Trayectoria Individual de las Mujeres Participantes:

- Talleres de Habilitación Territorial

- Capacitación e Intermediación Laboral
- Alfabetización Digital
- Apoyo al Emprendimiento
- Salud Odontológica
- Participación y Asociatividad
- Nivelación de estudios
- Acciones de Gestión Local

Acciones de Gestión Local:

- Potenciar la red de acceso a trabajos tanto dependientes como independientes, con tres cursos de oficios, con 15 cupos cada curso, otorgados por OTEC Municipal, que respondan a la demanda del diagnóstico del mercado laboral.
- Realización de Cursos con Programas de Emprendimiento por parte del Centro Empresarial, que contengan: elaboración de proyectos, gestión de negocios, alfabetización digital, y formalización.
- Disponer de a lo menos de tres ferias de emprendimientos anual de comercialización exentas de costos para las mujeres participantes del programa.
- Contar con acceso permanente a las ofertas laborales en OMIL, con seguimiento y control periódico para la actualización de trayectorias de las mujeres dependientes.
- Mesa Comunal del PMTYJH, con los distintos actores de las redes intra y extra municipal, con la incorporación de empresarios de la comuna, con el propósito de coordinar acciones tendientes a mejorar las condiciones de acceso y permanencia laboral de las mujeres del programa.
- Unión Comunal con las organizaciones de Mujeres Trabajadoras y Jefas de Hogar, con el propósito del fortalecimiento organizacional, postulación a proyectos de financiamiento tanto nacional como internacional, capacitación permanente, potenciar liderazgo y participación ciudadana con perspectiva de género, desarrollo integral de la mujer, control social de las políticas locales y publicas que tengan relación con la empleabilidad.

Compromisos establecidos en la Agenda Comunal de Género.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2013

ITEM PRESUPUESTARIO 2013	APORTE SERNAM \$	APORTE MUNICIPIO \$		TOTAL \$
		EFFECTIVO	VALORIZADO	
RECURSOS HUMANOS	13.144.296	15.651.769		28.796.065
GASTOS OPERACIONALES	645.844	1.542.762	28.466.114	30.654.723
EQUIPAMIENTO E INVERSIÓN	350.000			350.000
TOTALES	14.140.140	17.194.534	28.466.114	59.800.788

Aprobado por Concejo Municipal el 15 de Noviembre 2012

MODIFICACION ITEM PRESUPUESTARIO ABRIL 2013	APORTE SERNAM \$	APORTE MUNICIPIO \$		TOTAL \$
		EFFECTIVO	VALORIZADO	
RECURSOS HUMANOS	13.956.000	17.418.364		31.374.364
GASTOS OPERACIONALES	500.000	1.542.762	28.466.114	30.508.876

EQUIPAMIENTO E INVERSIÓN	94.000			94.000
TOTALES	14.550.000	18.961.126	28.466.114	61.977.240

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo Nº 7:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar modificar el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria Nº885 efectuada el día Jueves 15 de Noviembre del 2012, sobre aporte para el Programa Mujeres Trabajadoras y Jefas de Hogar 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACION ITEM PRESUPUESTARIO ABRIL 2013	APORTE SERNAM \$	APORTE MUNICIPIO \$		TOTAL \$
		EFFECTIVO	VALORIZADO	
RECURSOS HUMANOS	13.956.000	17.418.364		31.374.364
GASTOS OPERACIONALES	500.000	1.542.762	28.466.114	30.508.876
EQUIPAMIENTO E INVERSIÓN	94.000			94.000
TOTALES	14.550.000	18.961.126	28.466.114	61.977.240

- Entrega Balance de Ejecución Presupuestaria correspondiente al I Trimestre del Año 2013:

El Alcalde dice que se procede a hacer entrega del Balance de Ejecución Presupuestaria al I Trimestre del Año 2013, para conocimiento de los Sres. Concejales.

3.- CORRESPONDENCIA.

El Alcalde solicita que los Concejales hagan entrega al Secretario Municipal de la correspondencia.

4.- INCIDENTES.

- Contrato Demarcación y Mantención Señales de Tránsito

El Alcalde le ofrece la palabra al Director de Tránsito.

El Sr. Cesar Sanhueza informa que en estos momentos se está terminando con el Contrato actual de Demarcación y Mantención de Señalética de Tránsito y se está en proceso de Licitación, ha sido un proceso lento, porque las especificaciones técnicas han sido un poco más complejas de detallar, ya que como es de conocimiento de los Sres. Concejales, el contrato actual no ha cumplido con los requerimientos producto del crecimiento de la ciudad.

Especificaciones Técnicas:

1. Experiencia comprobable como mínimo 3 años.
2. Deben contar o implementar oficina en el radio urbano de la ciudad y bodega exclusiva para guardar elementos de tránsito
3. Deben tener 2 equipos fijos de trabajo, uno para demarcación y otro para señalización, ambos con dedicación exclusiva para la municipalidad y además contar con turno de emergencia todos los días del año.
4. Disponer de un encargado en terreno para coordinar el trabajo con la municipalidad y el ITO.
5. Deben proveer de un equipo celular para contacto permanente entre el ITO, el encargado en terreno y los móviles de trabajo.

Demarcaciones Mensuales

- 1000 mts.² demarcación acrílica de alta calidad
- 500 mts.² demarcación para resaltos
- 300. mts.² pintura termo-plástica

SEÑALES DE TRÁNSITO MENSUALES

- Proveer 40 señales nuevas mensualmente
- Mantención de todas las señales de tránsito existentes
- Las señales serán de material autoadhesivo retro-reflectante de tipo 3M ALTA INTENSIDAD, tipo Scotchline o superior.
- Como sistema de soporte se empleará postes tipo “omega” con anclaje.

Actual Contrato:

- Ingeniería y Ejecución Mycsa
- RUT 76.319.630-5
- Valor Actual del Contrato \$7.000.000
- Se solicita autorización para renovación del actual contrato por 3 meses.
- Periodo necesario para terminar el proceso de licitación y para que la empresa que se lo adjudique implemente sus instalaciones

Solicita al Concejo que el actual contrato que pertenece a Ingeniería y Ejecución Mycsa, por un valor actual de siete millones de pesos sea renovado por 3 meses, período necesario para terminar la licitación, recibir las propuestas, responder las consultas, adjudicar y un mes para que el contratista nuevo pueda implementar sus instalaciones.

El Alcalde dice que el problema con la señalética es que pintan de día y producen más taco y si van a poner pintura de mejor calidad con más resistencia, poner en las bases que la pintura debe efectuarse en la noche, porque hay menos tráfico, sobre todo en los sectores céntricos. Solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo Nº 8:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar una ampliación de 3 meses del Contrato correspondiente al Servicio “**Demarcación y Mantención Señales de Tránsito**”, suscrito con la empresa “Ingeniería y Ejecución Mycsa”, con vencimiento al 31 de Mayo del presente año.

El Alcalde ofrece la palabra a los Sres. Concejales.

El Sr. Lombardo Toledo consulta por una solicitud presentada por la Fundación Educación Ser el 24 de Octubre el año 2012 y que fue reiterada el 29 de abril del 2013, es un colegio de necesidades educativas especiales, solicitan poder acceder a un comodato para tener un espacio y de esa manera poder educar e insertar de la mejor manera a los niños y jóvenes con capacidades diferentes.

El Alcalde solicita que entregue la carta al Secretario Municipal, para estudiar la posibilidad de entregarles un sitio.

El Sr. Lombardo Toledo se refiere a una solicitud presentada por la Unidad Educativa Darío Salas, el 12 de mayo del 2010, el Secretario Ministerial de Educación de la época, entregó al Municipio la posibilidad real que puedan tener una impronta nueva con especialidades en electricidad, instalaciones sanitarias y mecánica automotriz, hasta el momento se encuentran en una situación

de incertidumbre porque la unidad educativa está muy hacinada, los profesores tienen una sala muy pequeña y los alumnos no están viviendo lo mejor, porque están en el sector del Colegio Alonso de Ercilla y solicitan una definición lo más pronto posible.

El Alcalde dice que ese tema tiene que verlo con la Corporación Municipal.

El Sr. Mauricio Ibacache aprovechando que están los funcionarios de la Dirección de Servicios a la Comunidad, insiste nuevamente en el tema relacionado con las luminarias porque siempre hay algunas apagadas, considera que ya no es un tema de deficiencia de la empresa sino que hay luminarias que no resisten mayor uso, por lo que solicita que se busque una solución, este problema se viene arrastrando hace mucho tiempo, hay grandes sectores de la ciudad que están semi apagados, incluso están tan deterioradas estas luminarias que a veces encienden pero no alumbran, por lo tanto se tiene que tomar en cuenta a la brevedad posible ya sea reparación, reposición o cambio de luminaria.

El Alcalde dice que se está estudiando la posibilidad de hacer el recambio de las luminarias, a través de una licitación por la vía de ahorro porque esa misma empresa haría la mantención que significa hoy cuarenta millones de pesos, y con la energía que se va a ahorrar es el pago que se haría a la empresa que se adjudique. Esto se está viendo con Secplac para darle una solución definitiva a esta problemática que ya no resiste más.

El Sr. Pablo Yáñez señala que hay 13 niños que habitan en Las Rojas, en Quebrada Cutún, que es donde se encontró a la joven de Las Compañías que fue asesinada hace pocos días atrás, estos niños producto de eso no están asistiendo a clases ya que se demoran una hora caminando para llegar al colegio, la Corporación Municipal está perdiendo una matrícula de 13 alumnos y lógicamente el colegio de Las Rojas se está quedando con muy poca matrícula, presenta este caso al Concejo para ver como el Municipio podría colaborar de tal manera que estos niños puedan contar con movilización, ya que actualmente tienen un arriendo de un vehículo que les cobra \$ 25.000 diarios.

El Alcalde dice que lo va a conversar con la Corporación Municipal para buscarle una solución al problema planteado.

El Sr. Pablo Yáñez se refiere a las Plazas de la ciudad, que están muy limpias y se nota que se riegan, están muy lindas, pero hay una en particular que queda en calle San Antonio con Orocoipo que es la calle que está detrás del supermercado A Cuenta, está absolutamente seca y abandonada.

El Sr. Juan Alfaro dice que esa plaza esta muy seca desde hace mucho tiempo y ese tema le corresponde a Paisajismo Cordillera.

El Alcalde instruye que se le cursen las multas correspondientes a la Empresa, porque si no está cumpliendo y está en malas condiciones tiene que reparar la plaza, los contratos que se suscriben hay que cumplirlos.

El Sr. Ricardo Rojas dice que en la Villa El Romero también la plaza esta bastante abandonada y los baños públicos están destrozados, se ve que no hay un cuidado y también le reclamaron los vecinos de ese sector, por el tema de un basural que tienen al costado, casi al final de Las Compañías, solicitan que les expliquen si al ser un terreno particular, puede funcionar un basural, consulta que camino se puede tomar para poder fiscalizar esa situación en el sector, porque de madrugada prenden fuego y el humo llega hasta Islón, de hecho cobran para botar la basura, hasta urnas se han encontrado botadas en ese sector.

El Alcalde le ofrece la palabra al Director de Servicios a la Comunidad.

El Sr. Juan Alfaro informa que fue un grupo de funcionarios municipales a visitar el vertedero clandestino, de hecho fueron personas de Medio Ambiente y de Obras, conversaron con el dueño del lugar ya que es un sitio privado, el dueño hizo una extracción de material de relleno para la venta en la construcción del Puente Zorrilla, y quedo un hoyo muy grande en el sitio, ahí comenzaron a echar basura, por un tiempo se paro esa situación pero seguro que ahora siguen igual, ya que no se puede tener a un inspector todo el día en el lugar.

Respecto al tema de la Plaza de El Romero, fue con la Sra. María Angélica Astorga, se trata de una plaza que se ha reparado muchas veces, de hecho se conversó con los vecinos, quienes manifiestan que hay un grupo que hace los desmanes y que incluso le han pegado a los guardias, son delincuentes, es un problema que ocurre en varios sectores.

El Alcalde dice que se puede fiscalizar, pero nadie va a estar de punto fijo, desgraciadamente es un problema social que es muy complicado abordarlo.

El Sr. Juan Alfaro dice que mañana se va a realizar un evento en el sector del Espejo de Agua, se va a tener que pintar porque eso esta sucio y rayado, pero si se pinta hoy mañana de seguro amanece rayado, por lo tanto se tiene que pintar el mismo día y pasa lo mismo en muchas partes, se hacen los trabajos de limpieza y al otro día esta sucio nuevamente.

El Sr. Ricardo Rojas informa que en Las Compañías hay 40 iglesias funcionado, considera que el Municipio debiera contar con un área que canalice todos sus problemas, ya sea regularizar sus papeles o las cosas como pequeñas cooperaciones, para poder canalizar todas las ayudas.

El Alcalde dice que en el período pasado se otorgó una oficina a las iglesias en general y tiene conocimiento que no se ocupó y permaneció cerrada, al parecer habían algunos problemas normales porque así sucede en todas las instituciones, señala que un último informe de Contraloría al Municipio le prohíbe arrendar oficinas para agrupaciones externas al Municipio, le solicita al Director de Administración y Finanzas informe al respecto.

El Sr. Mario Aliaga informa al Concejo que esto ocurrió a raíz de unas presentaciones que hicieron en la Contraloría y hay un Oficio donde señalan claramente que el municipio debe abstenerse de entregar espacios dentro del Municipio a otras organizaciones que no sean del propio Municipio, por lo que se respondió que se adoptarían las medidas para corregir la situación.

El Alcalde dice que como no se siguió ocupando esa oficina incluso esta cerrada todavía, cree que sería bueno conversar con las iglesias el orden que se les puede dar y a qué solución se pueda llegar, existe la disposición pero es importante que conozcan la salvedad de la Contraloría, esto les sorprendió a todos, incluso el Municipio debería pedirle a todas las organizaciones que ocupan oficinas municipales que las desalojen, pero es un tema que se tiene que conversar.

El Sr. Jorge Hurtado va a complementar lo señalado por el Sr. Ricardo Rojas, porque en virtud de eso en el pasillo se encontró con los pastores y la presentación de esa oficina le tocó a él plantearse a al Alcalde Saldívar, pero notó que no guardaba relación de lo planteado en aquella ocasión, porque se derivó básicamente en una especie de capellanía, de acompañamiento espiritual de un pastor determinado y por tal razón eso distorsionaba la situación y es por eso que entiende el tema de la Contraloría, porque todos sabían que eso no era viable cómo se enfocó. Sin embargo en su argumentación, era como bien lo planteaba el Concejal Rojas, entre otras cosas apoyar algún tema económico dentro de un ítem que podría verse en temas de proyectos,

por ahí iba su argumentación, más allá de un tema espiritual, porque él planteó cuando se discutió el tema, que esto era la libertad de cada persona y si uno mandaba a la persona con un pastor en particular, producía una discriminación, la idea básicamente era ayudarlos, por lo tanto le hace mucho sentido que el Alcalde converse con ellos los temas más acotados.

El Alcalde dice que para acotar el tema, tiene la mejor disposición para conversar y darle solución.

El Sr. Jorge Hurtado se refiere a la licitación "Concesión Municipal del Servicio de Mantención de Áreas Verdes", entiende que debe estar en marcha. Con respecto al tema de la iluminación, dieciocho mil luminarias, es complicado, si el Alcalde dice que esta en curso bienvenida sea este año.

El Alcalde dice que este tema se tiene que analizar muy bien, desde el punto de vista de lo que le conviene al Municipio, porque cuando entran los privados hay que estar muy atentos porque es el Municipio que tiene que salir favorecido, los privados ganan, pero el Municipio no puede entrar a perder o a pagar cifras demasiado elevadas.

El Sr. Jorge Hurtado dice que hay que partir de una realidad que el Gobierno Regional no los va a financiar, eso fue lo que el dijo en el mes de enero, porque la comuna de La Serena no califica para eso por ser una comuna de mayor flujo, pueden financiar a una comuna más pequeña, pero la única manera, independiente de que se analice bien el tema privado, que es legítimo, cree que como meta debe salir el tema este año, para la implementación porque no es una cosa que al licitarla la implementen en un mes.

El Alcalde dice que hay más de 15 empresas interesadas.

El Sr. Jorge Hurtado dice que lo que hay que tener muy claro, es la cantidad de luminarias, porque hoy día tiene que haber aumentado.

El Sr. Juan Carlos Thenoux dice que el fin de semana estuvo en Caleta San Pedro y las personas del sector están solicitando un contenedor porque tienen problemas con el retiro de la basura, ellos están dejando la basura en la Avenida del Mar frente al Casino, el también se sorprendió y eso fue lo que los vecinos afirmaron, porque en ese sector hay un contenedor grande. Por eso que solicitan ver la factibilidad de poner un contenedor grande para la basura a la entrada de Caleta San Pedro y el otro tema que les aqueja, es que a la entrada de la Caleta San Pedro se instaló una planta para lavado de frutas y verduras y están con unos halógenos inmensos apuntando hacia el cielo y la gente de las parcelas se queja porque perdieron la buena vista que se tenía, quieren saber si esa planta esta legalizada o no.

El Alcalde solicita que lo inspeccionen y que hagan un informe a la brevedad, hay que empezar revisando si cuentan con patente.

El Sr. Juan Carlos Thenoux dice que el otro tema tiene que ver con la problemática de la basura, consulta si existe la factibilidad que le hagan llegar los contratos de la basura específicamente. Por otro lado se tiene problemas con muchos colegios, por el tema de los estacionamientos, en varias sesiones de Concejo ha solicitado contar con el contrato de Auto Orden, por el tema del estacionamiento subterráneo, ya que cada vez hay menos espacios para que se estacione la gente de La Serena, y los espacios que van quedando, en todos se cobra, por lo tanto los vecinos tienen menos posibilidades de estacionarse, sobre todo los que están cerca de los colegios, solicita que se haga una revisión mayor sobre ese tema, los Inspectores o Carabineros pasan partes, y los apoderados solo van a dejar las colaciones de sus hijos, solicita ver la solución que se le puede dar a este problema.

El Alcalde dice que el problema que se tiene es por el flujo del tránsito, entiende a los padres, pero si ellos ocupan la segunda línea donde no se debe, se aumenta al doble los tacos.

El Sr. Juan Carlos Thenoux esta de acuerdo que no se debe ocupar la segunda línea, pero lo que ellos piden es que se ponga un letrado municipal que diga que se permite dejar y tomar pasajeros en este caso, por lo menos por un par de minutos, no están pidiendo estacionarse todo el día.

El Alcalde dice que seguramente se les pasa partes a los que se estacionan por más tiempo, pero instruirá que se considera tomar y dejar pasajero, pero es un tema complicado porque si el Municipio lo permite se va a crear un caos tremendo, informa que el Hospital solicitó estacionamientos en calle Pení y no se les puede otorgar.

El Sr. Juan Carlos Thenoux dice que también le ocurre a los furgones escolares.

El Sr. Pablo Yañez dice que en ese caso hay que darle la oportunidad a los furgones escolares que cumplen con la descongestión, el apoderado si se baja es porque va solo.

El Alcalde considera que es un gran problema con los apoderados, porque donde hay dos o tres colegios se produce atochamiento vehicular, pero ya instruyó para que en el segundo semestre se estudie la posibilidad de tener horarios diferidos aunque sea de 15 minutos por colegio, para ver la posibilidad que eso ayude a descongestionar para que no vayan todos a la misma hora, la idea es que la solución no se ve a corto plazo, lo que se puede hacer son medidas de mitigación que se han ido implementando para ver la posibilidad de hacer un poco más rápido la solución de este tema.

El Sr. Juan Carlos Thenoux dice que se reunió con apoderados del Colegio Gerónimo Rendic independiente que en el Colegio Andrés Bello ocurre lo mismo, le mostraron el parte, la gente que está en la recepción del colegio manifestó que los apoderados se bajaron del auto a dejar la colación del medio día y les cursaron el parte.

El Alcalde instruye al Director de Tránsito que en caso que los apoderados bajen a dejar una colación no se les curse un parte. No cree que eso sea muy recurrente.

El Sr. Juan Carlos Thenoux dice que el parte era de Carabineros, pero a lo mejor con el letrado que diga que se permite dejar y tomar pasajeros, podrían evitarse estas situaciones.

El Alcalde dice que hay que tener cuidado porque los colectivos y las micros también se van a detener ahí.

El Sr. Cesar Sanhueza entiende que pagan justos por pecadores, pero lo ha señalado en muchas ocasiones que la cultura vial de los conductores en ese sentido es bastante mala y hay sectores como por ejemplo el Colegio Andrés Bello por el lado de calle Prat en esa cuadra no se debe estacionar ni detenerse, porque la congestión que se genera ahí es enorme, los apoderados llegan y se estacionan y dejan sus vehículos. La instrucción que tienen los Inspectores es que los inviten a salir y si no salen evidentemente les cursan la infracción, efectivamente hay personas que dejan los vehículos estacionados sin ningún respeto a los demás que vienen atrás y se genera la congestión, los Inspectores tienen esa instrucción, ahora si se lo cursó Carabineros, desconoce el criterio de ellos.

El Sr. Juan Carlos Thenoux dice que los otros temas que desea plantear tienen que ver con eventos, tiene conocimiento sobre la remodelación de la Avenida del Mar y estas son propuestas

simplemente. Ver la posibilidad de dejar un centro para eventos deportivos frente a la Delegación en forma permanente, que no se tenga que arrendar todos los veranos graderías u otras cosas por el estilo, para que se pueda tener fútbol playa u otras actividades relacionadas, porque hay muchas empresas que quieren venir en verano para traer eventos con figuras muy destacadas a nivel nacional e internacional, tanto del tenis como del fútbol, pero tienen que traer la infraestructura y eso encarece y a la larga piden al Municipio el aporte. Si se contara con un centro para realizar eventos constantemente, tener graderías permanentes cree que se tendrían todo el verano actividades de carácter nacionales e internacionales, hay mucho interés, considera que sería un ahorro para la Municipalidad invertir por una sola vez y que quede ubicado donde está la Delegación Municipal.

El Alcalde dice que como eso va directamente en la playa hay que solicitar una concesión marítima, de hecho hace días atrás fueron a presentarle un proyecto relacionado a lo que se plantea, son unos particulares que piensan hacer un recinto, les dijo que presentarán el proyecto pero que debían contar con la concesión marítima.

El Sr. Juan Carlos Thenoux dice que por eso planteaba que fuera donde esta ubicada la Delegación Municipal y eso le permitiría un ingreso porque no sería gratis para las instituciones.

El Alcalde dice que el Municipio tendría que hacer un proyecto y presentarlo al Fondo de Desarrollo Regional, eso lo tendría que hacer Secplac y solicitar la concesión marítima.

El Sr. Juan Carlos Thenoux dice que una productora les planteó hacer una fiesta que identifique a la ciudad de La Serena y lo que se plantea es hacer la Fiesta de San Bartolomé, que sería una fiesta que agrupe principalmente al área rural, hacerla durante los días de Aniversario de la ciudad, que tenga fiesta a la chilena, fiesta de la vendimia con elección de reina, la idea es que sea una fiesta que identifique a la ciudad. San Bartolomé es el Patrono de La Serena lo que identificaría a la ciudad como comuna, siempre se hacen diferentes actividades, pero algo que tenga identidad local, que no se encuentre en otro lado, cree que es una propuesta de una empresa particular que vale la pena apoyar, el costo no es muy alto porque son fiestas costumbristas que no generan tanto gastos en la fiesta de la vendimia la idea es que participen las viñas de la región, es algo de muy bajo costo pero que le da identidad a la comuna.

El Alcalde le solicita que presente la propuesta para evaluarla.

El Sr. Pablo Yañez dice que si finalmente es una fiesta, lo que considera muy buena idea, la podría hacer el Municipio porque se cuenta con equipo de eventos que ha hecho eventos importantes, la idea es que sea un hito como Municipio, para no externalizarlo.

La Sra. María Angélica Astorga dice que se ha reunido con algunos vecinos de la Villa Lambert y de El Romero, la preocupación de ellos es que la calle Gaspar Marín, entiende que va a ser pavimentada, el problema que ocurre ahora es que los camiones que transitan por ahí, ocasionan un problema terrible para los vecinos que transitan por esa calle, porque dejan una polvareda terrible, es un constante problema para ellos, no es solamente porque pasan los camiones sino que al parecer hay una garita que pesa a los camiones que van con áridos y ellos lo eluden y es por eso que pasan por esa calle todos los días.

El Sr. Cesar Sanhueza dice que terminan entrando a la calle Gaspar Marín como un camino informal por decirlo de alguna manera, lo que se tiene que hacer es tomar la decisión de ponerle barrera a ese camino y que no transiten por ahí ni vehículos ni camiones, se compromete a revisar la situación.

La Sra. María Angélica Astorga indica que en las calles Brasil con Rengifo hay un restaurante que se llama "La Chanita" que ha solicitado una barrera afuera del local porque la vereda es muy angosta y se han producido muchas colisiones, consulta si existe la posibilidad de instalar esa barrera.

El Sr. Cesar Sanhueza responde que ha conversado con la propietaria del restaurante y buscarán una solución.

El Sr. Lombardo Toledo reconoce a los funcionarios Municipales por su buena disposición cuando los Concejales solicitan algún requerimiento.

El Sr. Pablo Yáñez dice que en la calle Aconcagua con Alemania hay un lomo de toro artificial, dice artificial porque literalmente no se puede pasar por ahí, solicita que se arregle.

El Sr. Juan Alfaro hace entrega a los Sres. Concejales de un informe sobre la flota de vehículos incorporados en el contrato "Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Limpieza Varia y Aseo Ferias Libres y Pulgas, de la Comuna de La Serena, Segundo Proceso", hace presente que van todas las acreditaciones de los camiones y de la maquinaria de última generación.

El Alcalde agradece la presencia de los Sres. Concejales y da por finalizada la Sesión siendo las 16:07 horas.